

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**MAESTRÍA EN ESTUDIOS TERRITORIALES PAISAJE Y PATRIMONIO**



***“PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S.XX,  
ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO; ANTIGUO  
HOTEL CASINO DE LA SELVA”***

***Palabras clave: Patrimonio, Identidad, Pérdida, Transformación.***

*Tesis para obtener el grado de Maestro en Estudios Territoriales, Paisaje y  
Patrimonio*

*Presenta: José Antonio Díaz Rosales*

*Director de Tesis: Dr. Gerardo Gama Hernández*

*Co-Director de Tesis: Mtro. Adolfo Enrique Saldivar Cazales*

*Comité tutorial: Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga*

*Lectores: Dr. Rafael Monroy Ortiz, Dr. Juan Carlos Domínguez Domingo*



### PRADOS Y SOMBRILLAS

Solario junto a la alberca en exteriores del Casino de la Selva <sup>1</sup>

<sup>1</sup> García Cortés, Adrián, *Los murales del Casino de la Selva*, Manuel Quesada Brandi (ed.), México, 1975.

---

## **PRESENTACIÓN**

Durante prácticamente todo el siglo XX, la arquitectura patrimonial de las ciudades se vio amenazada por la construcción de nuevos complejos urbanos y nuevas arquitecturas en un proceso de “modernidad” que derivó en la pérdida de la identidad de las propias ciudades y de sus habitantes; asimismo, algunas ciudades del mundo, principalmente de Latinoamérica, entraron a un proceso de renovación arquitectónica sin importar ni tomar en cuenta, las cartas y tratados internacionales en materia de conservación urbana y que estos complejos históricos pudieran convivir en perfecto equilibrio con la arquitectura moderna.

En el caso de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; algunos ejemplos de arquitectura de inicios del siglo XX, fueron sustituidos por centros comerciales y tiendas departamentales, sin importar usos de suelo, ni factibilidad urbana, pero sobre todo sin considerar la memoria histórica colectiva de la gente, que representa sin duda alguna, parte fundamental para recuperar la memoria de las ciudades y conservar el patrimonio cultural edificado.

La presente tesis engloba un proceso de investigación histórico del desaparecido Hotel Casino de la Selva, sus antecedentes, su impacto en el desarrollo de la ciudad, así como el análisis de los contextos culturales, sociales, económicos y políticos derivados de su demolición en el año 2001.

La importancia de este inmueble radica en la belleza de su arquitectura, en su carácter de ícono de la ciudad, su impacto e influencia con la comunidad, la integración de su arquitectura con el paisaje, su espacio escultórico, la pintura mural, el testimonio social y cultural, así como la lucha social a inicios del siglo XXI por su destrucción para dar paso a una tienda departamental.

A través de imágenes, fotografías históricas, periódicos, libros, artículos y testimonios, se fundamentará esta tesis con el fin de salvaguardar el imaginario colectivo de la gente en el tema de la pérdida del patrimonio cultural.

## ÍNDICE

- Presentación
- Introducción
- Objetivo General
- Objetivos Particulares
- Justificación
- Planteamiento del problema
- Hipótesis

### Capítulo 1.- Fundamentación Teórica y Conceptual

#### 1.1 Antecedentes y Evolución del Patrimonio Cultural del S.XX.

#### 1.2 Patrimonio e Identidad Cultural

### Capítulo 2.- Legislación y Políticas públicas para el Patrimonio

#### 2.1 Legislación y políticas públicas internacionales; UNESCO, Cartas Internacionales para el Patrimonio; Washington, Atenas, Venecia, Cracovia y Normas de Quito

#### 2.2 ¿Qué se ha hecho en torno a la protección y regulación del patrimonio en México?

#### 2.3 Ley federal de 1972 y de bienes inmuebles del S. XX, INAH, INBA, Conaculta y sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,

#### 2.4 Discusiones en torno al Patrimonio y su Conservación

#### 2.5 Normatividad Urbana

---

## Capítulo 3.- Análisis Territorial, Regional y Urbano de la Perdida Patrimonial ante la apropiación económica.

- 3.1 Antecedentes y legislación vigente en el ámbito urbano
- 3.2 Aspecto territorial y urbano del patrimonio en Cuernavaca
- 3.3 Términos de apropiación económico, comercial y el Patrimonio Cultural

## Capítulo 4. Pérdida del Patrimonio Hotel Casino de la Selva

- 4.1 Transformación e Identificación, caso estudio a partir de la apropiación económica
- 4.2 Lucha Social en defensa del Casino de la Selva a 18 años de su destrucción
- 4.3 Reflexiones en torno a la pérdida del Patrimonio Edificado

## Capítulo 5. Aportaciones teóricas, conceptuales y de iniciativas normativas/jurídicas para la preservación del patrimonio edificado S. XX

---

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la pérdida del patrimonio cultural y arquitectónico es una constante que se presenta, debido a varios aspectos, uno de ellos, es que la política pública ha sido elaborada principalmente con base en el aprovechamiento económico del patrimonio, también otro factor, es el desconocimiento del tema por parte de la sociedad, la falta de planeación, regulación y por la ausencia de proyectos que integren la conservación del paisaje y su patrimonio.

La pérdida de estos elementos constituye una desvalorización de nuestra identidad, como sociedad y cultura en la cual va implícita, nuestro acontecer histórico; en este sentido, el concepto de identidad cultural encierra *“un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias, este concepto se recrea individual y colectivamente”* por tanto, La identidad sólo es posible y puede manifestarse a partir del patrimonio cultural, que existe de antemano y esta ligada a la historia y al patrimonio cultural, esta no puede existir sin la capacidad de reconocer el pasado.<sup>2</sup>

El patrimonio cultural es de suma importancia para una sociedad porque es la historia entre la memoria individual y la colectiva, destruirla o dejarla que se deteriore es negar una parte de la historia de un grupo humano, de su legado de su cultura.

Para entender el concepto de cultura, debemos comprender que es muy complejo y constata una dificultad para encontrar un concepto generalizado, sin embargo en 1982, más de un centenar de líderes, reunidos en una Conferencia Internacional de la Unesco sobre las políticas culturales, aprobó por unanimidad una definición de la

---

<sup>2</sup> Hervé, 1992.

cultura en la Declaración de México en 1982 que se describe como sigue: "en un sentido amplio, la cultura puede ser considerada como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Abarca, entre otras, las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".<sup>3</sup>

Es así como, podemos entender el concepto de cultura y patrimonio, el cual se clasifica en dos clases: el material e inmaterial y para entender lo que implica proteger y salvaguardar el patrimonio, ha sido un proceso de muchos años, de consensos y trabajo de organizaciones como es la UNESCO, ICOMOS, entre otras, que se han encargado de regir la normatividad. Para los años setenta ocurren hechos importantes en los países latinoamericanos, como la promulgación en México de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en 1976 la ciudad de Quito es declarada por la Unesco Patrimonio Cultural de la Humanidad, y se redactan también las llamadas "Normas de Quito"

Ahora bien, abordaremos el concepto del Patrimonio Cultural Arquitectónico; que forma parte del Patrimonio Material Inmueble y está constituido, tanto por aquellos edificios monumentales y singulares, como por aquellos modestos y sencillos que caracterizan, dan identidad a los barrios y a la ciudad.

El Patrimonio Cultural Arquitectónico, es un aspecto clave para la construcción de la memoria colectiva, la enseñanza de la historia a través del relato y la construcción de conocimiento histórico, porque constituye -sin agotarlo, ni agotarse en ello-, huellas concretas que nos ponen en contacto con nuestros orígenes.

---

<sup>3</sup> UNESCO, 1982.

---

El concepto de Patrimonio Cultural Arquitectónico acepta diferentes posiciones. Adoptamos en este trabajo los criterios expuestos por el Arquitecto Moreno y el ICOMOS: “... patrimonio cultural es aquello que tiene valor porque permite reconocer y gozar de las raíces, que están depositadas en MI para las futuras generaciones”. Supone entonces un proceso histórico de asignación de valor que no ha de comprender sólo “aquello destacado por su erudición, sino aquellas otras cosas que nos permitan una lectura integradora de la memoria” (Moreno, 1996).<sup>4</sup> Como proceso histórico, es “un espacio de lucha material y simbólica entre las clases, las etnias y los grupos” (García Canclini, 1992).<sup>5</sup>

Partiendo del concepto de Patrimonio Arquitectónico y una vez abordado las principales ideas de las cuales se enfocará mi investigación; entendemos que el patrimonio, va ligado a la identidad cultural de una comunidad y es esencial para generar desarrollo en un territorio.

---

<sup>4</sup> Moreno. 1996.

<sup>5</sup> García, Canclini, 1992.

---

## ***OBJETIVO GENERAL***

**Investigar y Analizar el Patrimonio cultural edificado de la ciudad de Cuernavaca, en el marco de los criterios normativos y políticas públicas necesarias enfocados a su protección y salvaguarda frente a los procesos de privatización para protegerlo y salvaguardarlo de las nuevas dinámicas económicas.**

## ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS***

- a. Analizar e Identificar la normatividad existente para reconocer los impactos en la pérdida del patrimonio Arquitectónico, a partir de las dinámicas económicas.
- b. Documentar el patrimonio Arquitectónico que se ha destruido o deteriorado considerando criterios que han influido en la pérdida
- c. Analizar la transformación del paisaje, en el contexto del patrimonio arquitectónico.

## ***JUSTIFICACIÓN***

Identificar, documentar y analizar el patrimonio Arquitectónico y el valor sociocultural que nos brinda una identidad como sociedad, así como buscar preservar el paisaje de nuestro entorno, buscando concientizar y la importancia de su cuidado, involucrando todos sectores de la sociedad: gobierno local, regional, sector privado y población en general. Impactando con ello, en el cuidado y preservación del patrimonio edificado y de su paisaje.

## ***PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA***

Los temas relevantes que se deben trabajar, es clarificar los criterios y mecanismos para definir lo que se va a declarar como de valor patrimonial, de igual importancia es revisar en la normativa que es necesario establecer para su preservación.

“el patrimonio construido, que forma parte de la riqueza colectiva de la ciudad, región o nación según corresponda a su categoría, está integrado por obras que proceden tanto del pasado como del presente, con valor en sí mismas, cuya apreciación e importancia no depende de limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico, sino que se han convertido en patrimoniales por la acción cultural y social que cumplen” ...<sup>6</sup>

Hasta los años 40 del siglo XX, Cuernavaca contaba con un patrimonio Arquitectónico e Histórico conservado al 90 por ciento. Hoy en día podemos hablar de un patrimonio deteriorado o perdido de hasta un 60 por ciento.

De acuerdo con el Reglamento de Imagen Urbana para el Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, Pueblos Históricos y Barrios Tradicionales del Municipio de Cuernavaca, publicado en 2006, existen 566 inmuebles históricos catalogados por el INAH, de las cuales se han perdido mas de la mitad.

Tal como se menciona en el párrafo anterior, se marca claramente la especulación y la intransigencia del mercado inmobiliario, que pone en evidencia las dinámicas de este modelo económico capitalista donde se sobreponen los intereses particulares de esta clase, como los intereses generales de la sociedad.

---

<sup>6</sup> Viñuales, 1990.

## ***PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN***

¿Que papel cumple la normatividad urbana y regional existente en torno la pérdida del patrimonio Arquitectónico, por la sustitución de nuevas edificaciones ante las nuevas dinámicas económicas?

¿Cómo influye las dinámicas de la apropiación económica ante la pérdida y transformación del Patrimonio Arquitectónico en nuestro entorno?

## ***HIPÓTESIS***

En la percepción de la mayoría de nuestros gobernantes y de nuestra sociedad en general el patrimonio arquitectónico no representa un valor histórico ni patrimonial, aunado a ello desde las aulas en las instituciones públicas de educación superior no se considera o bien se considera muy poco (bajo los lineamientos de los países miembros de la UNESCO, que suscriben tratados y acuerdos para no seguirlos) las cartas internacionales y normativas en la preservación, conservación y difusión del patrimonio. Es demasiado común bajo el enfoque de la gran mayoría de especialistas y formadores docentes de nuevas generaciones que las cartas internacionales no sirven, sin embargo es tarea de cada país miembro considerar y elaborar estrategias bajo proyección jurídica la salvaguarda del patrimonio, incluyendo a todo sus ciudadanos en estas tareas fundamentales.

Las nuevas dinámicas de lo comercial, político y de la propia apropiación económica que mediante su dinámica de puesta en valor tergiversa y trasgrede, degradando el espacio patrimonial edificado del uso original.

---

Como fue el caso del antiguo Hotel Casino de la Selva ....

Tal vez la falta de una planificación, regulación de políticas públicas, el desconocimiento del patrimonio Arquitectónico y la propia especulación del mercado inmobiliario, ha ocasionado la pérdida de este, por la construcción de nuevos espacios, que afectan nuestro entorno.

Consecuente a ello ha provocado la desvalorización de nuestra cultura e identidad como población.

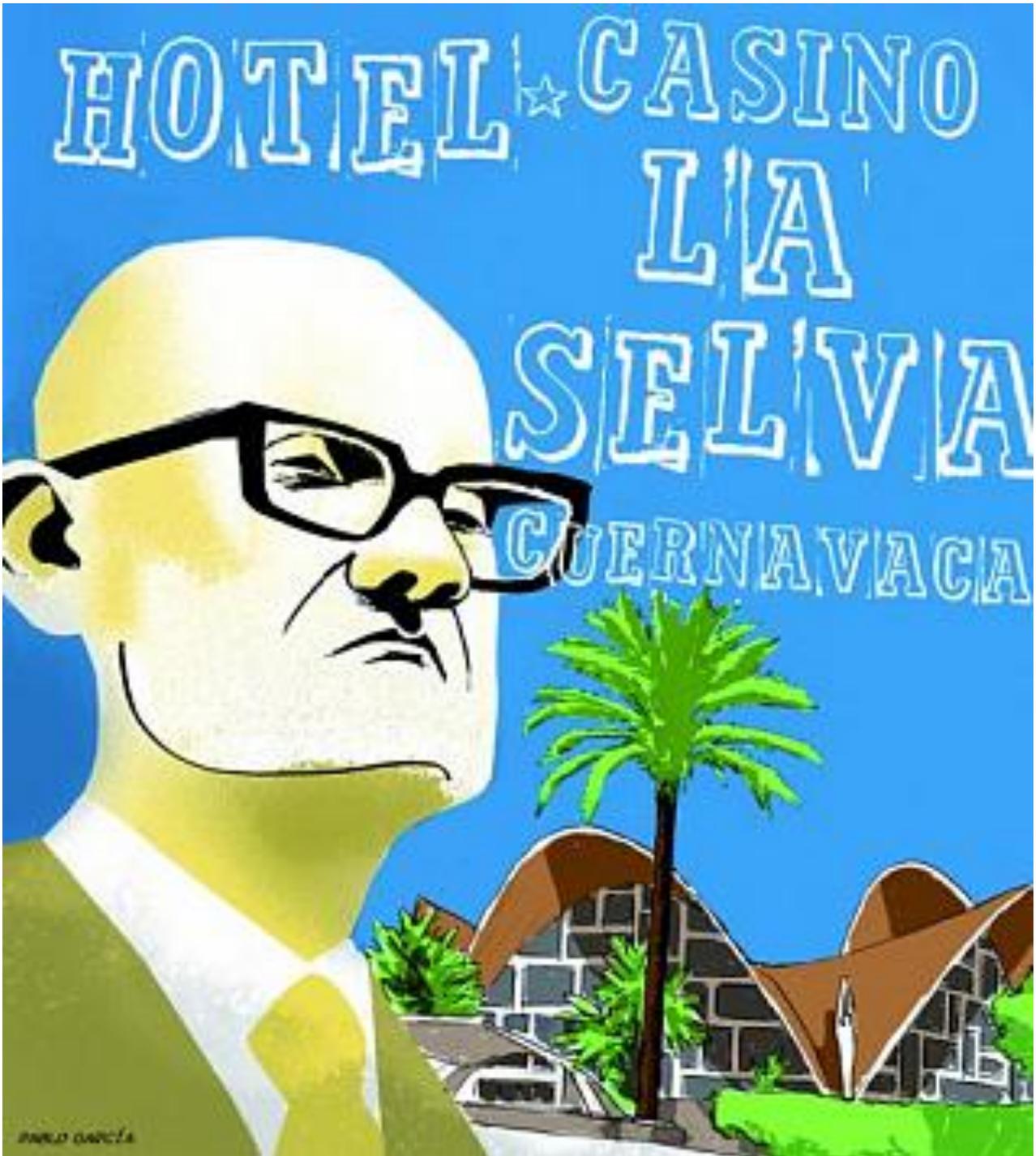


FOTO OBTENIDA DE: <https://www.lne.es/siglo-xxi/2009/11/28/manuel-suarez-teifaros-mexico/837601.html>

## ***CAP. 1- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL***

---

## ***ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL S. XX***

El patrimonio cultural es un concepto relativamente reciente, cuya definición se creó en el siglo XX, pero tiene raíces muy antiguas que nacen justamente en el reconocimiento de valores estéticos, artísticos, culturales o sociales de los objetos. Sin embargo, como señala González-Varas (2015), “la preocupación por la conservación institucional del pasado es un rasgo característico de nuestro mundo contemporáneo” (p.26).<sup>7</sup>

La revisión de diversas culturas y momentos históricos muestra cómo la conservación de obras artísticas y arquitectónicas consideradas de valor para la sociedad ha sido una constante preocupación para la humanidad. Es así que desde la Antigüedad culturas como la egipcia, la griega y la romana se preocupaban por atesorar, dar un tratamiento especial y mantenimiento a los bienes que consideraban de especial interés, generalmente relacionados al culto o la política, siendo éstos importantes en términos de la transmisión de la ideología imperante en dichas sociedades.<sup>8</sup>

El arte representó para egipcios, griegos y romanos, una forma de rendir tributo a sus dioses, pero también una herramienta propagandística para mostrar a la población y a los extranjeros la grandeza de sus culturas. Puede decirse que durante este período

---

<sup>7</sup> González, Varas, 2015, p.26.

<sup>8</sup> Macarrón, 2008.

---

primó el interés utilitario, estético y artístico de las obras de arte como novedad, lo que denominó el valor de contemporaneidad.<sup>9</sup>

El coleccionismo llegó a ser tan amplio, que por decisión imperial en época de Constantino se establecieron reglamentaciones para inventariar los objetos de valor artístico, además de crearse el puesto público de restaurador curator statuarum (Macarrón, 2008). Por otra parte, Diocleciano estableció el Edicto Máximo (con el que se castigaba el comercio ilegal de obras de arte) (González-Varas, 2005), siendo algunas de las primeras medidas legales con respecto a la conservación que se conocen.

Según Ruiz de Lacanal (1994) durante el Renacimiento se presentó por primera vez el reconocimiento del valor histórico-artístico de las obras de arte y la arquitectura del pasado, aunque esta estuvo limitada a la Antigüedad. Esto dio cabida al desarrollo de los conceptos de conservación y restauración, entendiéndose este último en un sentido estricto de ‘restituir la vida’ y ‘restituir la maneras de la Antigüedad’.

Esto a su vez dio lugar al nacimiento del concepto de monumento. Para González-Varas (2008), los primeros acercamientos, se limitaron a la rememoración de contenidos históricos y la constatación de lo mencionado en textos literarios antiguos. De esta forma, el monumento era un testimonio de acontecimientos del pasado y hechos memorables. En el Quattrocento, el concepto evolucionó para añadir además de la dimensión histórica, la artística, e incorporar la conservación jurídica.

---

<sup>9</sup> Reigl, 1987

Choay (2007) plantea que la esencia del monumento está en su función antropológica, en la manera de relacionarse con el tiempo vivido y con la memoria. Sin embargo, dicha autora señala que existen diferencias entre los términos monumento y monumento histórico, siendo el primero “todo artefacto edificado por una comunidad de individuos para acordarse de o para recordar a otras generaciones determinados eventos, sacrificios, ritos o creencias”. (p.12). Por su parte, el monumento histórico no tiene como fin revivir en el presente elementos del pasado, al contrario tiene una relación con la memoria viva y la duración, por tanto el monumento:

“puede ser instituido simplemente como objeto de conocimiento e integrado a una concepción del tiempo: en ese caso, su valor cognitivo lo relega sin remedio al pasado o, más bien, a la historia en general, o la historia del arte en particular, o bien, por añadidura, puede –en tanto que obra de arte- dirigirse a nuestra sensibilidad artística, a nuestro ‘deseo de arte’ en ese caso, forma parte constituyente de la vivencia del presente, sin la mediación de la memoria ni de la historia” (p.19).

Antes que Choay, a inicios del siglo XX, Alöis Reigl ya había abierto el debate en cuanto a la diferencia entre monumento y monumento histórico. Según dicho autor, la primera es una obra realizada por la mano humana y creada con el fin rememorar; mientras el monumento histórico fue inicialmente no deseado ni creado para tal fin, sino que se constituyó a posteriori en función del reconocimiento del ‘historiador’ (criterio técnico) o el aficionado (reconocimiento social) que lo selecciona entre muchos otros bienes.

El concepto de monumento histórico se mantuvo vigente hasta entrado el siglo XX, cuando se inició una mayor discusión sobre la idoneidad de los términos y la necesidad de contar con un concepto más integral que incluyese factores sociales y

---

simbólicos en su definición, lo cual más tarde daría lugar a la definición de patrimonio cultural.

González-Varas (2015), señala que el concepto de patrimonio se culminó durante el siglo XIX y estuvo vinculado a las estructuras ideológicas y la construcción política y social del Estado-Nación.

Así como Bauer, habla sobre sobre las similitudes en las que se finca la cohesión de las naciones, así como la unidad de las que ella resulte, lo cual hace hablar sobre las “comunidad de destino” y un tercer elemento tiene que ver de manera determinante con el fenómeno de “identidad”

Este concepto de patrimonio se concentró en las altas manifestaciones artísticas e intelectuales, y en objetos concretos revestidos de valor simbólico, que asumen y resumen el carácter esencial de la cultura a la que pertenece. Durante este siglo, se crearon y consolidaron algunos de los museos más importantes del mundo como el Museo del Prado, el Museo de Berlín y el Rijksmuseum en Europa; y el Museo de Ciencias Naturales de Argentina, el Museo Nacional de Brasil y el Smithsonian Institution en América. Esta noción de patrimonio, centrada en el monumento y en los museos era, según González-Varas (2015), excluyente y elitista, pues relegaba las interpretaciones fuera del discurso institucional hegemónico y era definida por miembros de la burguesía culta, quienes eran los únicos con posibilidad de acceder a puestos en las instituciones culturales.

Ya desde mediados del siglo XX la conservación y restauración se tornó un tema de interés mundial, no sólo en cuanto a la discusión teórica, sino también respecto a la necesidad de concretar acciones a partir de ámbitos nacionales e internacionales. Esto dio paso a la creación de instituciones dedicadas a estas áreas, así como a la

formulación de todo un marco legal e institucional en cuanto a la conservación del patrimonio. Además, se convirtió en un punto de partida para la definición de los conceptos modernos de bienes culturales y patrimonio cultural, así como el proceso de su difusión y aceptación en todo el mundo. Esto justamente ha permitido abandonar la idea de monumento, limitada a sus valores artísticos e históricos, y tomar en consideración la complejidad que implica su vínculo con el territorio y la sociedad, lo cual hace que deban añadirse valores simbólicos, cognitivos, científicos, urbanos, económicos, etc.

Es importante resaltar el hecho, de que a lo largo de los años la forma de interpretar el patrimonio ha evolucionado, dando mayor complejidad al concepto, en primer lugar por la aceptación de que las costumbres, tradiciones, formas de expresión, usos tradicionales, etc., forman parte de una categoría del patrimonio a la que se le denominó inmaterial.

*Interpretar el concepto de Patrimonio no es tarea sencilla, ya que tiene muchas vertientes y ángulos de los que se puede abordar el tema, es por ello que a lo largo de estos años se ha trabajado en la gestión y elaboración de planes y políticas de desarrollo urbano territorial que lleven a cabo la integración y protección de valores urbano-patrimoniales, con lo cual se promueva un equilibrio entre el patrimonio y contexto contemporáneo.*

*En los siguientes capítulos se abordará mas a detalle los documentos que muestran la evolución en la forma de entender el patrimonio cultural, concepto que se encuentra en constante evolución, proceso que responde de igual modo a la transformación misma de la sociedad.*

---

## ***PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL***

Sabemos que la identidad se construye desde la memoria colectiva y por lo tanto desde el patrimonio, comprendido como expresiones actualizadas de herencias culturales tangibles e intangibles que se manifiestan en los monumentos, los sitios históricos, la arquitectura vernácula y moderna, la música, la danza, el arte y, particularmente, en los modos de vida de las sociedades

En el siglo XIX se presentó una búsqueda de la identidad cultural en la cual los monumentos adquirieron un papel muy relevante debido a su valor histórico y simbólico, que fue aprovechado por los Estados en la construcción de discursos de identidad nacional. Esto provocó un mayor interés en su conservación y protección, dando lugar a la creación de entidades y figuras a cargo de la conservación de monumentos en algunos países europeos; el Estado asumió entonces una mayor responsabilidad en la conservación y la restauración.

En 1871 Taylor, plantea un nuevo concepto de cultura “es aquel conjunto complejo que comprende conocimientos creencias, Arte, Leyes, Moral, costumbres, así como otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad”

Aunque es preciso decir que el concepto se ha utilizado en dos sentidos, uno como la totalidad de la creación humana y el segundo como una forma particular de ser de una sociedad determinada, por lo que en tal sentido se habla de la IDENTIDAD CULTURAL.

Así pues, podríamos definir el patrimonio cultural como “aquellos productos culturales tangible o intangibles, que tienen un valor excepcional para una

colectividad social determinada y que forma parte fundamental de su identidad cultural<sup>10</sup>

El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial. Como se señala en Nuestra diversidad creativa, esos recursos son una “riqueza frágil”, y como tal requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables.<sup>11</sup>

<b>BIENES PATRIMONIALES DE LA HUMANIDAD, SEGÚN DATOS UNESCO</b>		
<b>ZONAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>BIENES RECONOCIDOS</b>	<b>ESTADOS PARTES</b>
• África	<b>99</b>	<b>30</b>
• América	<b>166</b>	<b>27</b>
• Asia	<b>230</b>	<b>40</b>
• Europa	<b>414</b>	<b>44</b>
• Oceanía	<b>29</b>	<b>8</b>
• TOTAL	<b>938</b>	<b>149</b>

<sup>10</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Boly Cottom, Derecho y Cultura, 2001, p. 81

<sup>11</sup> Patrimonio e Identidad, Gilberto N. Ayes Ametller, editorial científico-técnica, p.13.

Pensar en torno al tema del patrimonio cultural genera en la mente una serie de relaciones de sentido que podrían ser esquematizadas desde lo propuesto por Wassily En este sentido, el patrimonio cultural, entendido como espacio posible para la construcción de memoria e identidad, se convierte en un ente vivo, que debe su morfología, gramática, narrativa y lógicas, a aquel trasegar temporal que ha demarcado su existencia, que abordada desde el momento actual “...es el resultado frecuente de las discontinuidades, yuxtaposiciones y simultaneidades de la “hibridación” contemporánea” (Weiss, 1992:37). Es así que, se podría concebir el patrimonio cultural como el resultado de una serie de relaciones que parten de una potencialidad, o supuesto “punto inicial”, que con el tiempo va tejiendo la denominada trayectoria, la cual da sentido a sus elementos compositivos, tanto materiales como inmateriales, que son los que trasladan el problema de esta interpretación al campo de la narración, una narración que contempla los tres tiempos posibles que enfatiza Cesare Brandi (1979): Pasado- Presente-Futuro y sin los cuales sería imposible concebir las relaciones de sentido que se derivan de los fenómenos culturales.

Partiendo de lo anterior se resume que el Patrimonio Cultural se define en un primer elemento a tomar en consideración, el cual consiste en que la noción de “patrimonio cultural” es una categoría de clasificación creada socialmente para identificar y otorgarle a ciertos bienes y expresiones culturales –no a todos– la valoración de que son bienes públicos que deben ser conservados y protegidos por razones diversas, como su valor de uso, su valor científico, su valor histórico, su valor identitario, su valor estético, su originalidad o su valor económico. Un segundo punto a considerar es que tales elementos y expresiones culturales, en general, no han sido creados ni concebidos en su origen como patrimonio cultural, y que esa valoración les ha sido agregada, por lo cual están sujetos a procesos de valoración y selección por parte de

los actores sociales; son motivos de la acción valorativa de individuos, grupos, instituciones y políticas públicas; están inmersos en la lucha social y política por la construcción y revaloración de significados sociales, y por su carácter de haber sido valorados y clasificados como bienes patrimoniales, tal valor se presenta como un hecho “natural” inminente y propio del bien cultural en sí mismo.

En tercer lugar, esa valoración que transforma un elemento de la cultura en patrimonio cultural y que justifica su necesaria conservación y protección es producto de situaciones históricas y contextos específicos. Por tanto, es variable y modificable en el tiempo, de modo que los criterios para su conservación –uno o varios, de tipo científico, ideológico, político, estético o económico, entre otros– pueden cambiar, ser contradictorios entre sí y evolucionar en el tiempo, lo mismo que los actores que intervienen en la identificación y en la selección de bienes y toman las decisiones sobre su protección y conservación. En su mayoría, se ha tratado de actores con proyectos e intereses específicos, que actúan desde el poder académico, político y económico, aunque cada vez más intervienen en esos procesos actores vinculados con la sociedad civil y los movimientos sociales. Un cuarto elemento por considerar es que, al asignarle la valoración patrimonial a ciertos bienes, según se haga de forma impositiva o participativa, se pueden generar procesos de identificación, de imposición o de expropiación y, por lo tanto, situaciones de apropiación, de conflicto o de negociación. En ese marco de consideraciones es posible proponer

una definición como la siguiente:

El patrimonio cultural es el acervo de elementos culturales que una sociedad –o grupo cultural– considera que le son propios y significativos para su reproducción social, y que como bienes públicos requieren ser conservados y protegidos en la medida que se consideran fundamentales para su permanencia y desarrollo, así como

para explicar su pasado, dar cuenta de su existencia presente y proyectarse hacia el futuro. Por ello, son depositarios del conjunto de valores que la sociedad les reconoce y atribuye como justificación para su conservación. El proceso de identificación y valoración que establece que un elemento cultural es patrimonio cultural se desarrolla siempre en un lugar, un tiempo y un contexto histórico determinados, por lo cual dicho acervo no es estático y se actualiza de manera permanente. Y puesto que en ese proceso intervienen actores sociales diversos –que no siempre comparten la visión sobre la importancia de ese elemento cultural–, la asignación de su valoración como patrimonio cultural que debe ser conservado y protegido se desarrolla en un campo de conflicto y de disputas sobre el orden social y la producción de significados.

De acuerdo con esta definición, el patrimonio cultural es una construcción social e histórica en la medida que es producto de la acción de los actores sobre ciertos elementos de la cultura que han sido seleccionados y valorados como susceptibles de ser protegidos y conservados, al conferirles valores simbólicos, históricos, sociales y económicos, entre otros, y al realizar sobre ellos acciones de investigación, protección, conservación y difusión social. Es decir, ningún bien cultural, en sí y por sí mismo, es un bien patrimonial, y lo que le infunde esa connotación es el proceso de valoración, selección y proyección que lo hace necesario para la vida social y, por lo tanto, que requiera medidas de conservación y protección, dada su importancia –real o simbólica– para la existencia, reproducción y futuro de ese grupo social.

Estos valores agregados sobre los bienes culturales son históricos y susceptibles de cambiar, según las épocas y los actores. Por esa razón el valor patrimonial de un mismo bien cultural puede cambiar con el tiempo y es posible que las razones para su conservación y su tipo de uso difieran –no sólo en el tiempo, sino en una misma

---

época– de acuerdo con las razones y los intereses de los actores sociales que intervienen en la identificación y la selección de los bienes que han de ser patrimoniales en un momento determinado.

Comprender el carácter histórico y valorativo del patrimonio cultural es importante porque permite enfocarse en los sujetos y no sólo en los objetos, tanto en los creadores y portadores de la cultura que se valora como patrimonial como en aquellos que identifican y valoran los bienes susceptibles de ser protegidos y conservados.

Bauer, habla sobre las similitudes sobre las que se finca la cohesión de las naciones, así como la unidad de las que ella resulte, lo cual conlleva a hablar sobre la “comunidad de destino” y de un tercer elemento que tiene que ver con el fenómeno de “identidad”<sup>12</sup>

Durante los siglos XIX y XX el reto del Estado mexicano fue consolidar a la nación entre poblaciones que eran diversas en culturas e identidades y cuyas pertenencias y lealtades se fundaban en sentimientos e intereses locales y regionales, más que en torno a un proyecto de nación amplio e integral.

Para muchos historiadores como Charles A. Hale, opinan que la nación Mexicana es una construcción del S. XIX con las luchas e ideologías liberales, mientras que L.B. Simpson plantea la idea de que no es un solo México sino muchos Méxicos.

---

<sup>12</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Boly Cottom, Derecho y Cultura, 2001, p. 83

---

Para Cottom la nación Mexicana se es entendida como una comunidad de origen y de destino cuya composición es diversa y plural, tiene existencia plena por lo que se puede asumir la existencia de un patrimonio cultural.<sup>13</sup>

En México, sobre todo durante el siglo XX, dentro de un sector políticamente importante, predominó la idea de que había que consolidar una sola identidad y una sola cultura nacionales, a fin de contribuir a eliminar las fracturas provocadas por las luchas revolucionarias, y que tenían cierta correspondencia con la enorme diversidad regional de actores, culturas, identidades, intereses y proyectos políticos. Con esa perspectiva se construyeron imaginarios y se establecieron instituciones y políticas federales para conseguir ese objetivo de unidad y homogeneidad. La cultura, entonces, se institucionalizó como un instrumento de cohesión social bajo un proyecto de políticas públicas encargadas de generar un sentido de unidad entre las poblaciones diferentes en lo cultural, social y económico, y de seleccionar, compilar y recrear los elementos que formarían la plataforma de memoria histórica y de cultura que sería común para los mexicanos.

En el patrimonio cultural de cada pueblo, se manifiestan las mil y una facetas de su genio propio, la misteriosa continuidad, que une todo lo que a lo largo de la historia ha producido y todo lo que en el futuro será capaz de producir.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Boly Cottom, Derecho y Cultura, 2001, p. 83

<sup>14</sup> Fragmento de la Crónica escrita por Federico Mayor Zaragoza, en revista *El correo de la UNESCO* (1997)



San Miguel de Allende, Guanajuato, foto tomada por el autor J.A.D.R.

## ***CAP. 2.- LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL PATRIMONIO***

---

## 2.1.- LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERNACIONALES.

El siglo XX se caracterizó por el creciente interés en la conservación de patrimonio en sus diferentes formas, el cual derivó en la creación de una serie organismos internacionales así como la elaboración de documentos (cartas, declaraciones, etc.), producto de reuniones de expertos amparados en dichas organizaciones, que pretendían trazar las líneas a seguir en cuanto a preservación del legado cultural. Si bien históricamente la conservación del patrimonio se había centrado en obras muebles e inmuebles singulares de gran valor artístico e histórico y en los conjuntos urbanos y arqueológicos monumentales; en los últimos 50 años la perspectiva ha evolucionado permitiendo la incorporación de otros aspectos como la arquitectura popular, el patrimonio etnográfico, industrial e intangible, los centros y barrios históricos, el paisaje cultural, entre otros.

Jeudy plantea que “Las estrategias de la conservación se caracterizan por un proceso de reflexividad que les otorga sentido y finalidad. El concepto de patrimonio cultural saca su significado contemporáneo de un redoblamiento museográfico del mundo”<sup>15</sup> para muchos autores de la modernidad resulta ser un vasto proceso de destrucción/reconstrucción por medio del cual se consume la obra material o inmaterial del pasado para dar lugares a nuevas formas materiales, nuevos comportamientos, nuevas subjetividades y, en breve, un progreso por el hecho de izarse sobre el pasado destruido para construir el presente vislumbrando un futuro distinto y es en este sentido, como las obras del pasado salen ser percibidas como un estorbo para el presente.

---

<sup>15</sup> (Jeudy, 2008: 14).

---

Aunque sabemos que durante el siglo XX, se tardó mucho en asumir políticas conservacionistas, no es menos cierto que es en la misma época en que se realizaban los peores derrumbes de obras del pasado, se lograban los primeros pasos para una política de conservación patrimonial.

En este proceso de construcción de conceptos y de los mecanismos de protección del patrimonio cultural, como señala González–Varas (2008):

“las organizaciones internacionales que asumen competencias en materia de patrimonio cultural se han esforzado en articular y regular eficazmente sus medidas de tutela y de acción internacional, así como también se han ocupado de elaborar textos jurídicos y de recomendaciones internacionales con contenidos, objetivos y alcance distintos (...)” (p. 457).

La discusión sobre la protección del patrimonio se balancea entre dos polos opuestos representados por quienes promueven acciones radicales de preservarla, a pesar de sacrificar el desarrollo y aquellos que plantean dar paso a lo nuevo si ninguna preocupación a destruir el patrimonio.

Desde una posición intermedia, la protección del patrimonio de las ciudades consiste en un conjunto de acciones adaptadas a la propia realidad social, urbanística, cultural, económica y ambiental para que su protección no sea un impedimento, sino un recurso para el desarrollo.

Para entender el acontecer a lo largo del tiempo y los trabajos que se han logrado para salvaguardar el Patrimonio, es necesario hacer énfasis en los acuerdos fundamentales que han propiciado y permitido el surgimiento y desarrollo de los bienes de la humanidad. Organismos como la UNESCO, han tenido una labor crucial en cuanto al impulso de convenios internacionales, la elaboración de cartas, normas, tratados y recomendaciones para la conservación del patrimonio cultural.

Otros organismos como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional para la Conservación y Restauración de Objetos de Museos (ICCROM), ambos afiliados a la UNESCO, así como otras organizaciones como el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Organización de la Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM) trabajan a nivel internacional por la conservación del patrimonio y son responsables de la organización de una serie de encuentros de expertos donde se discuten temas relacionados a la difusión de principios, normas, técnicas y avances en torno a la conservación. Las normativas internacionales que han surgido presentan en su mayoría un carácter de recomendación y no de obligación.

El primer documento internacional que trata temas de patrimonio cultural, aunque utilizando aún el término de “monumento”, fue la ‘Carta de Atenas: sobre la Restauración de Monumentos Históricos’ (1931), esta plantea el interés que debe tener la humanidad por la conservación del patrimonio artístico y arqueológico. Además señala la importancia del mantenimiento y el uso, como formas de procurar la conservación; así como la necesidad de fomentar el conocimiento del patrimonio por parte de cada nación.

La carta centra sus recomendaciones propiamente en la restauración de monumentos, pero manifiesta la necesidad de controlar el tipo de intervenciones

llevadas a cabo en el entorno principalmente en las nuevas edificaciones y los posibles cambios en la fisonomía urbana.

A raíz de las consecuencias originadas por la I y la II Guerra Mundial, en 1954 se estableció la ‘Convención sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado’ (Reglamento. La Haya, 1954 Primer Protocolo. La Haya, 1954 Segundo Protocolo. La Haya, 1999). En este documento se definió por primera vez el concepto de bien cultural y planteó su importancia en relación con los pueblos a los que pertenece.

En 1964 se publicó la ‘Carta de Venecia’ o ‘Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios’, ideada como una nueva herramienta que permitiera la actualización y ampliación de contenidos de la Carta de Atenas. Esta fue producto del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos, mismo evento en el que nació el ICOMOS. Entre los principales aportes de esta Carta destaca la ampliación del concepto de monumento al incluir en este los ambientes urbanos y paisajísticos que sean testimonio de alguna civilización, evolución o acontecimiento histórico, aplicándose de igual forma para obras urbanas grandes o modestas, con lo cual reconoce en las ciudades y sitios históricos su importancia en el desarrollo de la cultura y la sociedad, así como también la consideración del patrimonio monumental de los pueblos como patrimonio común (González- Varas, 2008).

Más tarde, se firmó en París la ‘Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural’ - UNESCO (1972). Uno de sus principales aportes se encuentra en la consideración conjunta y complementaria del patrimonio natural y cultural, ambas como partes indisolubles de la identidad cultural de los pueblos.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> UNESCO, “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”, París, 1972, en [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13055&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

Además esta convención dividió en tres grupos de bienes culturales que integran el patrimonio cultural: los monumentos (obras arquitectónicas, de escultura, o pinturas monumentales, elementos arqueológicos, inscripciones, cavernas y grupos de elementos), los conjuntos (grupos de construcciones, aisladas o reunidas con unidad e integración), y los lugares (obras del hombre y obras conjuntas del hombre y de la naturaleza) con un valor excepcional. En dicha convención se expidió un mandato explícito de la Unesco sobre políticas públicas que brinda protección al patrimonio cultural y natural. El cual enuncia lo siguiente, en el artículo 4°:

Cada uno de los Estados partes en la presente convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico (artículo 4°).

Y en el artículo 5°: habla sobre garantizar una protección y una conservación eficaz y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país.

Nuevamente, en 1976 la UNESCO emitió un nuevo documento internacional que aborda el tema de los conjuntos históricos, se trata de la ‘Declaración de Nairobi’ o ‘Recomendación relativa a la salvaguarda de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea’. Esta declaración expone la problemática existente en torno a dichos conjuntos, principalmente atribuida a la globalización y la urbanización irracional del territorio; por otra parte, abogó por la protección de los conjuntos históricos, el patrimonio cultural y las formas de vida tradicionales, así como su armonización con las transformaciones urbanas y socioculturales del mundo actual.

---

Destaca en este documento la importancia que le otorga a la salvaguarda de los conjuntos históricos dentro de los instrumentos de planificación de diversas escalas -nacional, territorial y local (urbana o rural)-, entre otras cosas recomienda la elaboración de inventarios y documentos de análisis del conjunto, que favorezcan un conocimiento profundo del objeto de estudio y con ello brindar solución a las problemáticas urgentes.

La ‘Carta de Florencia’ o ‘Carta de los Jardines Históricas’ – ICOMOS – IFLA (1981) completó la Carta de Venecia en el aspecto particular de los bienes culturales-ambientales.

En 1986 se redactó la Carta de Toledo, la cual fue ratificado en 1987 en la ciudad de Washington durante la Asamblea General de ICOMOS de ese año, por este motivo se le conoce también como ‘Carta de Washington’ o ‘Carta Internacional para la Ciudades Históricas’. Este documento centra su interés en áreas urbanas históricas (ciudades, centros o barrios históricos con su entorno natural y construido) con características culturales e históricas sobresalientes.

Posteriormente, la ‘Declaración de Oaxaca’ – UNESCO (1993) destacó la necesidad de proteger el pluralismo cultural, como modo de convivencia, se basa en la convicción de que la humanidad tiene un origen común y un destino común y a su vez, es necesario promover la conservación de acuerdo con las mentalidades y creencias propias de cada cultura.

La ‘Carta del Patrimonio Vernáculo Construido’ – ICOMOS (1999) busca preservar el patrimonio tradicional; entendido este como la expresión fundamental de la identidad de una comunidad, de sus relaciones con el territorio y al mismo tiempo, como la expresión de la diversidad cultural del mundo.

En la misma línea que la ‘Carta de Venecia’ y la ‘Carta de Toledo’, se firmó la ‘Carta de Burra para Sitios de Significación Cultural’ – ICOMOS (1999) resaltando el importante papel de la conservación y gestión de los sitios de significación cultural (sitios del patrimonio cultural).

En 2001 se publicó la ‘Carta de Cracovia’ o los ‘Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido’, que define las diferentes clases de patrimonio edificado, en los cuales se incluyen las ciudades y pueblos históricos entendiéndolos como parte esencial dentro del territorio.

En 2003 se llevó a cabo la ‘Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial’ – UNESCO. En ella se resalta el valor de tomar medidas de planificación para asegurar la salvaguarda, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio, abogando por la sensibilización y el respeto de los recursos y en donde se resaltan los Indicadores de la Cultura para el Desarrollo, los cuales se ajustan al concepto amplio de patrimonio convenido por la comunidad internacional, que abarca los lugares de interés histórico y cultural, los sitios y paisajes naturales y los bienes culturales, así como el patrimonio inmaterial. Las definiciones de trabajo que se proponen están extraídas de los siguientes instrumentos legales: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000), y la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

La terminología relativa al patrimonio no ha sido simplificada ni normalizada a nivel de país, sino a nivel internacional.<sup>17</sup>

En la misma dirección, se firmó la ‘Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales’ (2005).

La ‘Declaración de Hanoi’ sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos, se elaboró en 2005 y menciona la importancia de este concepto holístico para la ciudad al incluir el desarrollo físico, social, cultural, medioambiental y económico como aspectos intrínsecos. Además señala la trascendental relación entre los paisajes urbanos históricos y la comunidad local, donde esta última es el agente que los construye y le da sentido cultural, a través de las vivencias y el patrimonio intangible que genera.

Este mismo año, se publicó el ‘Memorando de Viena’ sobre ‘El Patrimonio Mundial y la arquitectura contemporánea. Gestión del paisaje histórico urbano’, este aboga por que las intervenciones contemporáneas dentro de este tipo de espacios no pongan en riesgo la autenticidad ni la integridad del patrimonio urbano y que más bien propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de la producción sin que esto comprometa los valores del tejido histórico. Para ello alienta, entre otras cosas, a adoptar el concepto de paisaje urbano histórico y elaborar planes para su gestión que tomen en consideración los impactos visuales o culturales de las intervenciones contemporáneas no contextualizadas.

---

<sup>17</sup> Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2003).

---

## ***2.2.- ¿QUÉ SE HA HECHO EN TORNO A LA PROTECCIÓN Y REGULACIÓN DEL PATRIMONIO EN MÉXICO?***

Ante la pérdida y transformación del patrimonio Arquitectónico, basada en la sustitución y edificación de nuevos elementos construidos, que no poseen ningún valor cultural, artístico, ni que propician identidad. Sino que al contrario responden a intereses particulares que buscan obtener beneficios económicos sin ninguna regulación, ni consideración, se vuelve necesario integrar políticas publicas que regulen estos criterios, así como las recomendaciones necesarias para plantear una normatividad adecuada.

Antes de indagar sobre los avances legislativos que se tienen en materia de protección al patrimonio en México, abordaré la principal función de la disciplina de las políticas publicas que es brindar las facilidades para garantizar que las tomas de decisiones de los gobernantes cumplan con su función, es decir se busca ingerir en mejorar las decisiones publicas en beneficio de la sociedad, que como objetivo primordial desde su inicio fue repercutir en mejora en dos aspectos fundamentales la calidad institucional y la calidad técnica causal. Para lograr la eficacia publica de un gobierno es indispensable conjuntar la legalidad y la causalidad.

El análisis de las políticas públicas es básicamente definir con las realidades empíricas que integran la situación social y la segunda consiste en definir con sustentación teórica, razonamiento lógico lo deseado para alcanzar las realidades que integran el objetivo, el trabajo del análisis consiste en convertir el valor de juicio en un juicio de hechos, después de esto se describe de manera muy puntual las acciones que se deben realizar para producir los resultado reales que se buscan materializar.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Marco para el Análisis de Políticas Públicas, Luis F. Aguilar.

Una vez entendido la función primordial de una política pública, podemos seguir con el origen del concepto jurídico de Patrimonio Cultural, que tiene una connotación derivada del derecho Romano pero debe entenderse en dos sentidos; un sentido antropológico como “los bienes culturales pasados o presentes, tangibles o intangibles que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional”, el otro sentido se refiere al contenido del Marco Jurídico protector de la materia.<sup>19</sup>

El sistema jurídico vigente para la protección del patrimonio cultural de México se basa fundamentalmente en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de 1917, que en su redacción actual<sup>20</sup> es el eje de la legislación sobre la materia, en la medida en que faculta al Congreso de la Unión, inter alia, “para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.

Lo que estableció todo tipo de instituciones culturales, incluidos las escuelas de bellas artes, los museos, las bibliotecas, etc-, concernientes en un primer momento a la “cultura superior general de los habitantes de la Nación” (reformas de 1921 y 1934). Otra disposición constitucional relevante en esta materia es el artículo 3 de la misma Carta Magna, en relación a la enseñanza, que en su forma actual dispone que la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto atenderá, entre otras cosas, “a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura” (fracción I, inciso “b”).

A partir de tales normas constitucionales, en las últimas décadas se han configurado una serie de ordenamientos jurídicos que han ido definiendo la nueva política cultural

<sup>19</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Boly Cottom, p.84

<sup>20</sup> El cual fue reformado en 1921, 1934 y 1966

del Estado mexicano y creando los mecanismos necesarios para su aplicación. Entre tales ordenamientos cabe citar la ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930; la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934, que derogó la Ley de 1930: la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 1970, que derogó la Ley de 1934; y la hoy vigente Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos Históricos de 1972, que a su vez derogó la Ley de 1970.

Además se promulgaron otras normas que ayudaron a definir estas políticas y a establecer los instrumentos necesarios para su aplicación. Ejemplo de ello son las leyes que crearon las instituciones a las que el Estado encomendó las principales competencias en esta materia: la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia de 1934, la Ley Orgánica del Instituto de Bellas Artes y Literatura de 1946, y la Ley Nacional Indigenista de 1948.

Las últimas cuatro leyes citadas, con sus modificaciones y adiciones, junto con las otras leyes federales y reglamentos, configuran la estructura del sistema jurídico vigente en México para la protección de su patrimonio cultural. Pero al ordenamiento mexicano lo complementan los tratados y otros acuerdos internacionales sobre la misma materia, de los que dicho país es parte contratante, a saber: la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de 1970; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, así como diversos tratados de cooperación bilaterales que se refieren concretamente a la recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados.

La legislación protectora del patrimonio cultural del siglo XX en México es muy complejo, ya que ésta ha derivado de un proceso que se gesta y en gran parte se define en el siglo XIX. Este marco jurídico tiene por tanto un trasfondo histórico que ha hecho que conserve en su sistemática una terminología diferente de la de “patrimonio cultural” que llegó a México en la primera mitad del siglo XX, fruto de la influencia europea. Por lo tanto, se puede afirmar que México ha creado su propia tradición en esta materia.

Tras la conquista lejos de proteger el patrimonio ya existente, por orden de la corona española, se mando destruir todo de la cultura aborigen, sin embargo a la par se comenzo con la construccion de “Iglesias Catedrales y Parroquiales”, en el contexto de una concienzuda propagación de la fe católica como eje central de la nueva cultura.<sup>21</sup>

El periodo colonial se caracterizó por un exhaustivo control ejercido por la Corona española sobre los mecanismos productores, reproductores y difusores de la cultura en sus nuevos territorios.<sup>22</sup> A la realización de esos propósitos estuvo orientado el contenido del derecho de aquella época.

La construcción del Estado nacional en la América Hispánica durante el siglo XIX tuvo como proyecto cultural la asimilación del modelo de los países europeos. En consecuencia tal proyecto giró en torno a la idea de la transformación de los indígenas en miembros de la cultura occidental dominante, a través del filtro de la ideología de la Iglesia Católica.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> BRAÑES, Raúl. *op. cit. supra*, pp. 386 y 387.

<sup>22</sup> BRAÑES, Raúl. *op. cit. supra*, p. 388

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 388

Pasado el periodo la conquista y a la par de la creación del estado mexicano, se crea la primera ley federal de monumentos arqueológicos de 1897. Tal como lo señala Cottom, fueron la base sobre la cual se fundó la propia idea de nación mexicana.<sup>24</sup>

En el siglo XIX arraigó un notable interés por las antigüedades mexicanas, ya fuera por un espíritu ilustrado o bien nacionalista. En 1885 se creó la primera institución encargada de la vigilancia de monumentos: el inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República, cargo adscrito al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.<sup>25</sup>

La ley que derogo en 1897, se debe en gran medida por la deficiencia que mostró el estado Mexicano tras el saqueo de Chichen Itzá y la destrucción del templo Osorio por el Cónsul de Estados Unidos en Mérida, Yucatán, en 1894.

Ya entrado el S. XX y con un creciente producción de leyes sobre la materia, se viene a dar la ley de 1930, que viene a llenar el hueco y vacío normativo y jurídico de su predecesora, la cual nocontemplaba el cuidado de los bienes artísticos ni de las bellezas naturales.

La posterior Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934, se propuso fortalecer el interés nacional y abarcar de manera más sistemática los distintos registros de monumentos que hasta ese momento se habían tenido protegidos de

---

<sup>24</sup> COTTOM, Bolfy, Nación, Patrimonio Cultural y Legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX. Ed. Porrúa, México, 2008, p. 134.

<sup>25</sup> COTTOM, Bolfy, *Op. Cit.*, p. 131

forma aislada. Con ella se dio un paso importante hacia el objetivo de unir en un solo ordenamiento diversas disposiciones de los distintos tipos de monumentos.

La Ley de 1934 vino a solventar los problemas de aplicación de la precedente Ley de 1930, fundamentalmente en lo relativo al régimen de dominio, la falta de control de los objetos arqueológicos y al régimen de competencia.<sup>26</sup>

Dicha Ley de 1934 sufrió una importante reforma en 1940, mediante la cual se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), órgano facultado para proteger y conservar aquellos monumentos que fueran declarados como artísticos, históricos, o los lugares que fueran catalogados como zona típica, pintoresca o belleza natural, ya fuera por el gobierno federal o por los estatales. Por otra parte, se ordenó que, con el objeto de conservar la unidad artística y arquitectónica de las principales poblaciones del país, especialmente de la Ciudad de México, los proyectos de monumentos y edificios públicos que pretendieran construirse con fondos federales y que estuvieran inspirados en motivos arqueológicos o coloniales, debían someterse a la aprobación de la Comisión de Monumentos, la cual había sido creada precisamente en la Ley de 1934.<sup>27</sup>

Uno de los problemas principales a lo largo de la historia de la legislación mexicana en materia de patrimonio cultural fue el de la base constitucional sobre la cual el Congreso de la Unión pretendía legislar.

Las leyes de la primera mitad del siglo XX, como se ha visto en los apartados anteriores, tuvieron una base constitucional implícita, sin embargo no habría podido

<sup>26</sup> COTTOM, Boly, *Op. Cit.*, p. 209.

<sup>27</sup> Artículos 32, 33, y 34 de la Ley sobre protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934.

existir la legislación vigente si no se hubieran producido cambios constitucionales que establecieran expresamente el dominio nacional sobre los monumentos pertenecientes al patrimonio cultural.

En la sesión del 27 de diciembre de 1960 de la Cámara de Diputados, fue presentado el proyecto de decreto que adicionaba la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Federal de la República, la cual partía de salvaguardar como todos los países los monumnetos, los cuales formaban parte del patrimonio nacional además de proteger su insustituible valor cultural dentro de las tradiciones más nobles, aquellos monumentos suponían para la nación mexicana una fuente de riqueza porque atraían de forma constante a viajeros que venían de otros países a contemplarlos.

Para los diputados que promovieron aquella propuesta, tales argumentos eran la causa de la necesidad social de la protección jurídica de los monumentos, superando la mera tutela patrimonial, puesto que al ser su objeto de utilidad pública, se convertía en una función del Estado.<sup>28</sup>

Y al encomendársele la defensa de dicho patrimonio, el mismo Estado podía llegar a imponer limitaciones, más o menos graves, al derecho de propiedad privada, la reforma constitucional de 1966 giraba en torno a un interés de orden social en la protección de los aquellos bienes y de su valor cultural. Ello servía para que el estado tutelara los monumentos no sólo como bienes pertenecientes a su patrimonio conforme a la Ley de Bienes Nacionales, sino como una función esencial del mismo

---

<sup>28</sup> Diario de los Debates, XVIII Legislatura Constitucional, t. I, sesión día 14 noviembre 1896, p. 220

---

Estado que hallaba en ellos la razón de ser de la nación mexicana, facultándole para imponer limitaciones a la propiedad privada en caso de ser necesario.

Ley Federal del Patrimonio Cultural Nacional fue aprobada en 1968 y publicada en 1970, a partir de la base constitucional creada en 1966 mediante la modificación de la fracción XXV del artículo 73 de la Carta Magna, la Ley estaba estructurada en 12 capítulos, que contenían 127 artículos y 6 disposiciones transitorias. Ello evidencia la diferencia cuantitativa con la primera ley de 1897, que solo contaba con 7 artículos y con su antecesora de 1934, que alcanzó los 38 artículos.

En la Exposición de Motivos de la Ley de 1968-1970 se afirmaba que México era uno de los Estados modernos que tenía el privilegio de contar con un acervo cultural de primer orden y según esto era el más sobresaliente de América Latina.

Especialmente relevante es el hecho de que por primera vez en una ley que adoptaba un concepto más amplio como el de “patrimonio cultural”, se hacía referencia a una categoría de bienes, tradicionalmente relegados a un segundo plano: los documentos y objetos correspondientes a las distintas épocas del país, los cuáles formaban la base para el estudio de la historia de México y la transformación social.<sup>29</sup>

Se decía también en la Exposición de Motivos que el patrimonio cultural había dejado de ser elitista y por ende de estar al alcance sólo de una minoría privilegiada que, por su condición económica y conocimientos científicos, tenía capacidad para admirar el arte y valorar la cultura.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> COTTOM, Boly, Op. Cit., p. 245.

<sup>30</sup> Dictamen de Comisiones Unidas, Diario de los Debates, 5 de diciembre de 1968

Con esta modificación a a la legislación Mexicana en materia de protección al patrimonio, se esperaba un notable avance para lograr los ideales con los que se habian planteado, sin embargo como lo señala Bolfy Cottom, eso no era mas que una expectativa que estaba lejos de cumplir su objetivo.



Carnaval de Atlatlahucan, Morelos, Danza de las negras, foto tomada por el autor J.A.D.R

---

### ***2.3.- LEY FEDERAL DE 1972 Y DE BIENES INMUEBLES DEL S.XX INBA, INAH, CONACULTA Y SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.***

La trayectoria Mexicana en la conservación de su patrimonio es muy antigua. Entre los documentos jurídicos más importantes con que se ha contado destacan la Ley de Nacionalización (1859) de los bienes de las asociaciones religiosas, expedida por el gobierno del presidente Benito Juárez; la Ley de Bienes Nacionales (1874); la que decreta propiedad de la Nación sobre monumentos (1897); la legislación sobre bienes inmuebles de la Federación (1902); la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales (1914); la Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos y Artísticos (1916); la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural (1934); la nacionalización de bienes que reglamenta el artículo 17 constitucional (1940) y las legislaciones generales de bienes nacionales (1941 y 1944). Más tarde aparecieron el decreto de modificación a la fracción XXV del artículo 73 constitucional (1966); la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación (1970); la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y su Reglamento (1972 y 1975), junto con la adición al artículo 37 bis (1993) que rige actualmente (Vidargas, 2009), así como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (1985) y el Reglamento del Consejo de Arqueología del INAH (1994). De manera complementaria, contribuyen en esta tarea de protección al patrimonio cultural la Ley Aduanera de 1995 (modificada en 2002-2006) y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (1988-1996).<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> “Marco Normativo y Legal para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de México y el Mundo”, en <http://www.sectur.gob.mx/work/models/sectur/Resource/15358/3normatividad.pdf>

Como hemos podido ver en México, el Patrimonio Cultural ha jugado un papel fundamental para la cultura e identidad del país, partiendo de los antecedentes de los siglos XVIII y XIX, es que se comenzó un largo camino hacia la creación y el perfeccionamiento de los instrumentos legales para proteger el patrimonio cultural de interés nacional pues se considera bien público y es tarea de la Federación garantizar y salvaguardar dicho Patrimonio.

La ahora Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que sustituyó a la de 1968-1970, fue promulgada apenas dos años después, el 30 de abril de 1972. A juicio de Cottom, esta norma sintetiza lo que ha sido la tradición mexicana en esta materia, y señala que, pese a sus alcances, aún se está lejos de lograr coherencia entre el planteamiento formal y el real; es decir se sigue actuando de manera arbitraria y muchas veces por encima de la norma.<sup>32</sup>

El principal aporte o motivo por lo que se planteo esta ley es que se dice que es imposible calificar en todos los casos qué bienes culturales deben considerarse monumentos; por lo cual, se establece el sistema de que, por un lado, dicha calidad la determine a propia ley, o por otro, lo haga el ejecutivo federal mediante la declaratoria respectiva.

En este punto se marca claramente la distancia que hay con la Ley de 1968-1970, en la que se había introducido el amplio concepto de “patrimonio cultural” y acotaba el objeto legislado a la terminología de “monumento”, estableciendo para ello la determinación por ley o la declaratoria administrativa.

<sup>32</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 299

La ley aporta 4 importantes categorías, la primera la de Monumentos Arqueológicos, en esta se dice que, éstos, sin excepción, lo son por determinación de la ley y comprenden “los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y la fauna relacionados con esas culturas”, declarando que la propiedad originaria de la misma corresponde a la nación.

En este aspecto, la ley supera tanto a la antecesora de 1934 así como a la de 1968-1970, pues ambas solo consideraban como pertenecientes a la nación los inmuebles arqueológicos y los muebles que se encontraran en ellos. No obstante esta disposición, dice, se respetan los derechos de los actuales poseedores de muebles arqueológicos, a los que se les acreditará como propietarios sólo si los inscriben en el Registro de la Propiedad Arqueológica, que crea la propia Ley de 1972.

También se contempla la de Monumentos Artísticos, la cual establece en el artículo 33: Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.

Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano.

Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional.

La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar

comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca.

La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado. Respecto a los monumentos históricos, en el artículo 35 se les caracteriza de la siguiente manera: “Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley”.

Monumnetos Históricos:

I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX.

II. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los estados o de los municipios y de las casas curiales.

III. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX, que por su rareza e importancia para la historia mexicana merezcan ser conservados en el país.

IV. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país” (artículo 41).

y una mas de Zonas de Monumentos, la cual fue la novedad que presento esta ley la categoría de las “zonas monumentales arqueológicas, artísticas o históricas”, las cuáles se definen como las áreas donde se encuentren dos o más monumentos de aquellas categorías. Esto se origino debido al problema de la protección de conjuntos de monumentos, que al estar protegidos sólo de manera individual, de acuerdo con lo que disponía la ley, permitía que se deterioraran los entornos o el saqueo en espacios entre monumentos. Para Bolfy Cottom, esta medida solo ocasiona limitaciones a la propiedad particular en cuanto a su uso, de acuerdo con lo que dispone el primer párrafo del artículo 27 de la Constitución General de la República.<sup>33</sup>

Otro punto importante de la reforma a la ley es el de la regulación del comercio y la exportación de monumentos, según se trate de los de propiedad pública o privada, cabe señalarlo ya que es que el objeto de la actual investigación con respecto al caso estudio.

La ley esta estructurada de 6 capítulos, constituidos por 52 artículos y 3 disposiciones transitorias.

El título de “Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales” marca la primera gran diferencia con la que deroga, al rechazar el término de “patrimonio cultural “para retomar el de “monumentos”, que es el tradicional en la sistemática jurídica mexicana.<sup>34</sup>

El primer capítulo “Disposiciones Generales” , El capítulo II, que se refiere al “Registro”, El capítulo III, “De los monumentos arqueológicos, artísticos e

<sup>33</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 303.

<sup>34</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 304.

históricos”, En el capítulo IV, dedicado a las “Zonas monumentales”, El capítulo V, “De la competencia”, abarca los artículos 42 al 44 y se refiere a lo que le compete a cada organismo para lo cual fue creado, finalmente, el **capítulo VI, “De las sanciones”**, comprende los artículos 45 al 52, este apartado menciona las sanciones tipificadas, de la cual resaltare el **artículo 50**, que menciona lo siguiente; **Destruir un monumento arqueológico, histórico o artístico, ya sea por incendio, inundación, explosión o por cualquier otro medio.**

La Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas ha sufrido dos reformas de fondo: una en 1984 y otra en 1986.

La primera reforma se encaminó a subsanar lagunas legales en materia de monumentos artísticos y se basó en una experiencia acumulada que imponía dotar a la definición de monumentos artísticos de unos criterios para poder determinar cuándo un bien poseía un valor estético relevante.

El objetivo de la reforma de 1986 fue el establecimiento de una mínima precisión en el orden normativo respecto de la protección y preservación de los bienes paleontológicos. El interés por preservar tales bienes respondía al hecho de que “en el país existían diversas localidades paleontológicas que revestían gran importancia científica (...) cuya preservación y cuidado ameritaban la adopción de medidas para impedir su deterioro o destrucción a causa del crecimiento demográfico, el avance de la urbanización y la explotación indiscriminada de que son objeto”<sup>35</sup>

A juicio de Bolfy Cottom, la Ley de 1972 sigue siendo útil, pues aún resuelve problemas de su materia. Debe tenerse en cuenta que no es una ley que preserve “el

---

<sup>35</sup> Cfr. Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, de 1 de octubre de 1985.

patrimonio cultural” en general, sino solo una parte del conjunto de bienes que integran el patrimonio cultural de interés nacional para México, del cual –añade el autor- aún no hay una definición legal. En este sentido, es incorrecta la afirmación de quienes señalan que la ley no cumple con preservar el patrimonio cultural y por ende debe cambiarse.<sup>36</sup>

Las instituciones nacionales responsables de la protección del patrimonio cultural, según las características del mismo, son las siguientes: para el patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural; para impulsar lo concerniente al llamado patrimonio inmaterial relacionado con las culturas populares e indígenas, la Dirección General de Culturas Populares; para lo relacionado con el patrimonio ferroviario, el Centro Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Ferrocarrilero; y para el patrimonio fílmico y sonoro, la Cineteca Nacional y la Fonoteca Nacional.

## INAH

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) fue fundado en 1939, por mandato del presidente Lázaro Cárdenas, como parte de la Secretaría de Educación Pública, pero con personalidad jurídica propia.

El INAH, cuenta con su propia Ley orgánica, y su principal función y objetivo es la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto.

<sup>36</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 345

---

de esta ley establezca para el mejor desempeño de sus funciones.

Actualmente, el INAH tiene abiertos al público más de 116 museos nacionales, regionales locales y de sitio; es responsable de 110 mil monumentos históricos construidos entre los siglos XVI y XIX, así como 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país, de las cuales 180 están abiertas al público.

Custodia y preserva acervos documentales para la consulta pública, para lo cual cuenta con la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH) y la Biblioteca Manuel Orozco y Berra. La BNAH reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México, al mismo tiempo que resguarda fondos documentales y códices de importancia histórica, mientras que la Biblioteca Manuel Orozco y Berra custodia un acervo especializado en la historia de México y colecciones de ciencias sociales y literatura mexicana. Cuenta también con el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros distribuidos en la República mexicana.

Dependen cuatro escuelas: la Escuela Nacional de Antropología e Historia; la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía; la Escuela Nacional de Antropología e Historia Chihuahua, y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente. Además, cuenta con alrededor de 800 especialistas en las disciplinas de historia, antropología social, antropología física, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, arquitectura, conservación del patrimonio, conservación y restauración, distribuidos en varias direcciones nacionales y 31 centros regionales.

La labor del instituto también se ha enfocado en ubicar a México en el primer lugar en América y el quinto en el mundo con el mayor número de sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. (la lista asciende a 29, INAH, 2009)

---

## INBA

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se fundó cuando era presidente de la República Miguel Alemán Valdés, y su ley de creación fue publicada el 31 de diciembre de 1946, en cuyo artículo 2º se establece que:

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Educación Pública y tendrá las siguientes funciones:

*I. El cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura. II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las bellas artes.*

*III. El fomento, la organización y la difusión de las bellas artes, inclusive las bellas letras, por todos los medios posibles y orientada esta última hacia el público en general y en especial hacia las clases populares y la población escolar.*

*IV. El estudio y fomento de la televisión aplicada a la realización, en lo conducente, de las finalidades del instituto.*

*V. Las demás que en forma directa o derivada le correspondan en los términos de esta ley y de las que resultaren aplicables.*

En la Ley del INBA se contempla la formación de una comisión de apoyo para la emisión de las declaratorias. Así, en el artículo 34 se establece que:

Se crea la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, la que tendrá por objeto dar su opinión a la autoridad competente sobre la expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos.

La opinión de la comisión será necesaria para la validez de las declaratorias.

Y en el artículo 34 bis se explica que:

Cuando exista el riesgo de que se realicen actos de efectos irreparables sobre bienes muebles o inmuebles con valor estético relevante, conforme al artículo 33 de esta

ley, la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sin necesidad de la opinión a que se refiere el artículo 34, podrá dictar una declaratoria provisional de monumento artístico o de zona de monumentos artísticos, debidamente fundada y motivada de acuerdo con la misma ley, que tendrá efectos por un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación de que esa declaratoria se haga a quien corresponda, en la que se mandará suspender el acto y ejecutar las medidas de preservación que resulten del caso.

El INBA lleva a cabo un programa de registro y catalogación que en la actualidad cuenta con más de 58 mil bienes muebles en custodia del instituto. El registro e inventario del acervo actualizado del INBA permite la localización y ubicación de obra en sus diferentes museos y centros culturales, y aquella que se encuentra en exhibiciones temporales o permanentes fuera y dentro del territorio nacional. Mediante el archivo digital se tiene acceso a la información técnica y la imagen de cada obra del acervo –comodatos, donaciones, adquisiciones–, así como a más de 16 mil inmuebles en el país. Además, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el INBA ha gestionado la emisión de 32 declaratorias de monumentos artísticos inmuebles, las cuales aun así resultan insuficientes.

Cabe señalar que tanto el INAH como el INBA se rigen por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, emitida en 1972.

## CONACULTA

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, conocido por el acrónimo Conaculta, fue creado por decreto presidencial de Carlos Salinas de Gortari el 7 de diciembre de 1988, como “órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación

---

Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada secretaría” (“Decreto...”, 1988).

[...] frente a las exigencias de la sociedad mexicana actual es imprescindible revisar los lineamientos de la estructura organizativa y programática de la política cultural del Estado, teniendo en cuenta las ricas posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para la creación y la difusión de la cultura [...] la desconcentración es una forma de organización interna de las secretarías de Estado que permite tener una eficaz y eficiente atención de los asuntos, mediante órganos administrativos jerárquicamente subordinados, con una autonomía técnica y administrativa.

El Conaculta, según tales considerandos, debe basar su quehacer en “el diálogo intenso con la comunidad artística e intelectual y con la sociedad en su conjunto”, y ha de realizar sus tareas mediante “una activa política cultural del Estado” que supone que “el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción”, además de que “debe alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la nación”.

De acuerdo objetivo, con el que se creó el Conaculta, en relación con el INAH y el INBA como instituciones responsables del patrimonio monumental y de los bienes arqueológicos e históricos del país, tiene las atribuciones establecidas en su artículo 2º, que son “coordinar”, “dar congruencia” y “asegurar la coordinación”. Asimismo, debe relacionarse de forma similar con otras instituciones responsables de otro tipo de patrimonio, en lo relativo a su misión señala que: “Conaculta es la institución encargada de preservar de forma íntegra el patrimonio cultural de la nación en sus

diversas manifestaciones artísticas y culturales con la garantía de que los creadores tengan plena libertad, esto en reconocimiento de que el Estado debe promover y difundir el patrimonio y la identidad nacional”.

Este a su vez cuenta con un órgano encargado de la integridad de los bienes que conforman el patrimonio cultural de la nación, es decir, los inmuebles federales; es la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Este organismo es responsable de un amplio acervo de edificios de valor histórico, artístico y cultural, que cuenta con más de 25 mil inmuebles y bienes asociados, tales como retablos, pinturas, esculturas, pintura mural, frescos, objetos ornamentales y litúrgicos, orfebrería y mobiliario. En este marco emprende tareas de restauración, conservación y valoración social del patrimonio, así como de investigación, catalogación, inventario y difusión. Realiza actividades de catalogación y declaratorias de monumentos históricos, así como de restauración en monumentos importantes para la nación.

Cuyo propósito es el de coordinar los esfuerzos de los órganos de la administración pública federal en relación con la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural de la nación, el Ejecutivo Federal expidió el acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial para Coordinar las Actividades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en esta materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977 [...] <sup>37</sup>

En la actualidad, bajo la tendencia a la colaboración interinstitucional e intersectorial, es pertinente la coordinación entre el INAH, el INBA y la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, la Dirección General de Sitios y

---

<sup>37</sup> Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural”, 28 de junio de 1989, en <http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/627.pdf>.

Monumentos del Conaculta, y de estas instancias, por medio de proyectos particulares, con diversas dependencias del gobierno federal, como las secretarías de Educación Pública; Desarrollo Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Turismo; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Comunicaciones y Transporte, además del Gobierno del Distrito Federal. Todas estas dependencias pueden contribuir de manera sustancial a la protección del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico del país.

También es importante señalar que como lo vimos en el capítulo anterior la Ley Federal de 1972 establece también la participación de otros actores sociales para salvaguardar el patrimonio;

(artículo 2° establece); El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación. Además, se establecerán museos regionales.

En cuanto a los propietarios de bienes muebles e inmuebles, se indica la obligación de participar en su cuidado y conservación, por lo que entre los artículos 6 y 18 se establece que:

- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del instituto correspondiente.
- Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán

obtener el permiso del instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento (artículo 6°).

- Las autoridades de los estados, territorios y municipios, cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán siempre previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.)

## ***2.4.- DISCUSIONES EN TORNO AL PATRIMONIO Y SU CONSERVACIÓN***

En la actualidad el contexto empezó a cambiar debido entre otras cuestiones por la relación que hay entre los sectores de la Educación y la Cultura, que históricamente se habían visto vinculadas dentro de la administración pública federal y que desde entonces sería cuestionada. A esta circunstancia hay que añadir otros factores hasta ese momento inéditos, como el impulso de un proyecto de Ley General de Patrimonio Cultural,<sup>38</sup> que generó reacciones contundentes de académicos de las dos instituciones principales relacionadas con los monumentos de interés nacional, el INHA y el INBA. Finalmente, este proyecto quedaría archivado en el Senado de la República.

Desde aquel entonces comenzaron a llegar a las dos cámaras del Congreso de la Unión un sinnúmero de iniciativas legislativas, que para Bolfy Cottom son como: propuestas de reforma constitucional de los artículos 3, 4, 73 y 124; iniciativas para modificar la Ley Federal de Monumentos, las Leyes Orgánicas del INAH e INBA; otras que buscaban que la naturaleza jurídica del CONACULTA quedara definida por una ley del Congreso y otras que se creara la Secretaría de la Cultura y se

---

<sup>38</sup> Año 1999. Su contenido fue muy polémico puesto que quitaba al gobierno federal la competencia exclusiva sobre los monumentos arqueológicos, los artísticos e históricos de propiedad federal.

incorporara a la Constitución General el llamado “derecho a la cultura” y con ellos incluir el concepto de patrimonio cultural.

Los derechos culturales es un tema relativamente nuevo, por lo que presenta desde distintos ámbitos; jurídico, académico, político, social, entre otros, retos y planteamientos muy complejos.

Existen diversos planteamiento a nivel internacional en donde el diversos teóricos ponen en manifiesto la definición de los derechos culturales, sin embargo estos planteamientos se quedan muy escasos y algunos resultan ser mas un discurso solamente.

En el ámbito nacional, después de una serie de discusiones teóricas y políticas con el poder legislativo se logro que los derechos culturales se incluyera en la Constitución.

En el ámbito académico, los derechos culturales para hacerse valer a través de instrumentos de control institucional, es necesario que sean asumidos y abordados por los concedores en el tema.

Para Edwin Harvey y Robertson, ambos consideran que “el derecho a la cultura es el derecho individual, tal como resulta del enunciado de los documentos e instrumentos normativos internacionales, así como que el derecho a la cultura es el de aprender mas actividades intelectuales y estéticas que van mas allá de la educación”<sup>39</sup>

En el caso mexicano, Raúl Ávila, tiene un planteamiento de los derechos culturales desde un punto de vista mas antropológico y no solo una visión jurídica, asume el planteamiento del antropólogo Rodolfo Stavenhagen, quien propone que los derechos culturales “son una subcategoría de los derechos individuales de toda persona como el referente a que toda persona tiene derecho a participar en la vida

---

<sup>39</sup> Harvey, Edwin R., Derechos Culturales, UNESCO, París, 1995.

Robertson, A.H., Los derechos humanos y la cultura, UNESCO, París, 1978.

cultural de la comunidad y el derecho a la protección de las producciones científicas, literarias y artísticas”<sup>40</sup>

Estos derechos serían interdependientes, sin embargo para Stevnhagen apunta a un “derecho cultural de carácter colectivo con el derecho a desarrollar una cultura, derecho a la identidad cultural y al respeto de la misma y el derecho de los pueblos a que no se les imponga una cultura ajena”, sin embargo para Cottom, busca la fusión de la teoría antropológica, la jurídica y la histórica y ha propuesto una definición mas completa de los derechos culturales, “aquellos que en tanto son derechos humanos, corresponden a toda persona individual o colectiva por el simple hecho de pertenecer a una o varias comunidades culturales.”<sup>41</sup>

Se añaden a tal situación la influencia de las experiencias de otros países como Colombia, Chile, Francia, y España. De España y Suiza llegaría a México el modelo de “gestión cultural”, basado en la creación de marcos para buscar y gestionar recursos destinados a aplicarse en el ámbito de la cultura, y atribuir competencias las “comunidades” (las Comunidades Autónomas en España) en la administración de sus bienes culturales. Parte de las instituciones mexicanas aceptaron este modelo, teniendo como consecuencia una gran confusión y confrontaciones institucionales<sup>42</sup>, por ejemplo en lo relativo a la consideración de los monumentos como bienes explotables económicamente.

Todos estos sucesos han alimentado la crisis de las instituciones culturales mexicanas en materias como el presupuesto, funciones, atribuciones y por tanto su propio futuro. Incluso, dice Cottom, la misma concepción de los monumentos atraviesa por

---

<sup>40</sup> Ávila Ortiz, Raúl, El derecho cultural en México: una propuesta académica para el proyecto político de la modernidad. Coordinación de Humanidades-INAH-Miguel Ángel Porrua, México, 2000.

<sup>41</sup> Cottom, Bolfy., Los derechos culturales en la experiencia de la ciudad de México: Teoría y aplicación,

<sup>42</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 352

una crisis ya que, de ser bienes estratégicos de orden cultural para el estado mexicano, han pasado a ser considerados de manera indirecta como bienes susceptibles de comercialización.<sup>43</sup> Este último factor nos lleva ante otra dificultad: el desarrollo nacional y regional, dado que en varias propuestas de carácter legislativo se ha buscado situar al patrimonio cultural como motor de ese desarrollo.

En México existen diez sitios inscrito como patrimonio mundial, las cuales son ciudades históricas (Vidargas, 2009): centro histórico de México y Xochimilco (1987); centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán (1987); centro histórico de Puebla (1987); villa histórica de Guanajuato y minas ad- yacentes (1988); centro histórico de Morelia (1991); centro histórico de Zacatecas (1993); zona de monumentos históricos de Querétaro (1996); zona de monumentos históricos de Tlacotalpan (1998); ciudad histórica y fortificada de Campeche (1999); villa protectora de San Miguel y santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco (2008).

Ocho zonas arqueológicas: ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque (1987); ciudad prehispánica de Teotihuacán (1987); ciudad prehispánica de Chichén Itzá (1988); ciudad prehispánica de El Tajín (1992); ciudad prehispánica de Uxmal (1996); zona arqueológica de Paquimé, Casas Grandes (1998); zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco (1999); antigua ciudad maya de Calakmul (2002).

Un sitio de arte rupestre: pinturas rupestres de la sierra de San Francisco (1993).

Tres sitios de monumentos: las pinturas rupestres de la sierra de San Francisco (1993), los primeros monumentos del siglo XVI en las faldas del Popocatepetl, con 14 conventos (1994); misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro (2003).

Un paisaje cultural: paisaje agavero y antiguas instalaciones industriales de Tequila, Jalisco (2006).

<sup>43</sup> COTTOM, Bolfy, Op. Cit., p. 353



---

Tres bienes de patrimonio moderno: Hospicio Cabañas, Guadalajara (1997); casa estudio de Luis Barragán (2004); campus central de la Universidad Nacional Autónoma de México (2007). Cuatro bienes naturales: Sian Ka'an (1987); santuario de las ballenas del Vizcaíno (1993); islas y áreas protegidas del golfo de California (2005, 2007); reserva de la biosfera mariposa monarca (2008).

Cabe destacar que México se ha suscrito a diversos convenios para la protección del Patrimonio Material, entre los que destacan; la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural en 1984, y en 1994 do de obtuvo un lugar como miembro del Comité del Patrimonio Mundial



San Miguel de Allende, Guanajuato, foto tomada por el autor J.A.D.R. (2018)

En el marco de la convención, y como reflejo de la gran diversidad del patrimonio cultural y natural con que cuenta, hasta la fecha México ha inscrito 29 bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, con lo que se sitúa a la cabeza en América Latina y en la quinta posición a nivel mundial, seguido por Brasil en el lugar 11 y Perú en el 19 (Vidargas, 2009)

Sin embargo a pesar de estos esfuerzos, México atraviesa un escenario de desacuerdos y conflictos, para la gestión cultural y el control de las instituciones culturales pues la postura que tiene con respecto a la cultura en los tratados internacionales no ha sido única ni estable, según cifras de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)– mantiene 61 acuerdos bilaterales en materia de intercambio cultural (UNESCO, 2006), y en este contexto desarrolla 47 programas bilaterales de cooperación cultural en materia de educación artística, recursos humanos, actividades artísticas y culturales, radio, cinematografía, televisión y medios audiovisuales, entre otros. También participa de manera activa en foros internacionales en el ámbito cultural, entre los que destacan el Encuentro de Ministros de Cultura y Responsables de las Políticas Culturales de América Latina y el Caribe; la Comisión Mexicana de Cooperación con América Central; el Grupo de Alto Nivel de la UNESCO; el Grupo de los Tres (G3), formado por México, Colombia y Venezuela; las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno; el Comité Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la OEA. Además, mantiene lazos de cooperación cultural y educativa con diversas organizaciones regionales, tales como la OEI (Rodríguez, Baraba, 2009). Es importante resaltar que el Patrimonio Cultural Nacional no se constituye solo en el ámbito nacional, sino también en el ámbito, lo que explica la problemática actual,

---

que se ha tornado cada vez mas compleja en buena medida tal vez por la ignorancia de la normatividad, otras veces por las actitudes institucionales y el resto de las veces por lo interese económicos y políticos que se generan en cada localidad<sup>44</sup>

Para Bolfy Cottom se debe modificar el concepto y por ende el marco jurídico vigente, hacia una propuesta que de solución, no solo en el tema de patrimonio cultural, sino el mismo marco normativo que le corresponde, pues el actual marco jurídico obedece a razones históricas y jurídicas que tienen su origen incluso desde la época colonial, es decir corresponde a una ya centenaria tradición que se ha enfocado al estudio, preservación y conservación de una parte del inmenso patrimonio cultural nacional.

Un punto a discusión y debate es la relación actual que se da entre el INAH y el INBAL con el CONACULTA, y se plantea el problema de una incertidumbre jurídica, ya que el CONACULTA no es un consejo y como órgano desconcentrado de la SEP; esta jurídicamente por encima de estos dos institutos que son órganos descentralizados.

La realidad es que el consejo toma decisiones que perjudican la personalidad jurídica de estas instituciones, convirtiéndose evidentemente en un problema político, es decir ha sido utilizado políticamente, sobre todo mediante la asignación de recursos económicos como un instrumento de control político hacia el INAH e IMBAL, violando y afectando su autonomía.

---

<sup>44</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Bolfy Cottom, Derecho y Cultura, 2001

---

Si se actualizara la normatividad vigente bien valdría la pena analizar, la propuesta de desaparecer el CONACULTA y la creación de una secretaria de Cultura, este planteamiento deberá ser bien estudiado para impedir el aumento de la burocracia, así como cuidar no se afecten los derechos de los trabajadores; sin dejar a un lado la problemática de la preservación del patrimonio cultural, que es de orden educativo, por ello el concepto de cultura siempre ha estado ligado al concepto de educación<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Boly Cottom, Derecho y Cultura, 2001



Centro Histórico de la Ciudad de México, (Organillero), Foto tomada por el autor J.A.D.R.

---

## 2.5 *NORMATIVIDAD URBANA*

La protección del patrimonio cultural urbano es una de las discusiones teórica-práctica más complejas que enfrenta actualmente la planificación urbana, sobre todo en la rehabilitación de centros históricos o la intervención de sectores urbanos-rurales de alto valor paisajístico y patrimonial.

En las últimas décadas se ha originado un acelerado crecimiento demográfico y tecnológico por lo que ha ocasionado que las ciudades tengan la urgencia de ser diseñadas con planes urbanísticos acordes a las necesidades y exigencias de la sociedad moderna

Sin embargo, el costo, desde el punto de vista del patrimonio cultural urbano, fue muy alto. Para su ejecución fue necesario demoler una gran cantidad de edificios y espacios públicos con altas probabilidades de ser rehabilitados para su reutilización. Uno de los primeros autores en poner en la vitrina académica universal este tipo de debate, fue el escritor y crítico de arte francés Émile Magne, quién publica en 1908 “L’Esthetique des Villes”. En este documento establece la urgencia de considerar el legado arquitectónico-urbano de las épocas pasadas como un documento artístico de nuestra historia, fundamental para fortalecer la identidad de un pueblo.

En Mexico es a través del movimiento moderno cuando empieza a realizar un esfuerzo por planificar adecuadamente el crecimiento urbano tomando en cuanto el planteamiento urbano de las teorías de Le Corbusier, que propone, soluciones racionalistas respecto al crecimiento incontrolado y sin forma de las ciudades del siglo XX.

Estas soluciones totalmente alejadas de la discusión de la conservación del patrimonio cultural urbano.

Todas estas ideas si se intentaron aplicar a la realidad Mexicana donde si hubo un esfuerzo realizado por el Estado por mejorar la calidad de vida de su población y ordenar, bajo criterios sociales, el desmedido crecimiento de la ciudad. Sin embargo, todo este esfuerzo no fue suficiente.

Es así como con el triunfo del capitalismo en la década de los 90, la paulatina privatización del área de la construcción dejó en manos de los grandes poderes económicos, a través de la especulación inmobiliaria, solucionar la expansión urbana de las principales ciudades de América. Los cuales buscan maximizar las ganancias, impidiendo que los planes urbanos funcionen adecuadamente, sin importar el caos urbano y social que puedan ocasionar, predominando el ánimo de lucrar, sobre cualquier otro interés.

Dejando fuera del análisis elementos fundamentales para comprender a cabalidad los sistemas económicos, sociales y culturales que integran a la sociedad urbana, y su relación con el medio físico-natural que los contextualiza.

En la actualidad se entiende que la protección del patrimonio cultural no se limita solo a la conservación y restauración de obras arquitectónicas monumentales aisladas, sino que, además, considera todos aquellos elementos naturales y culturales, tangibles e intangibles, que una sociedad determinada les reconoce un valor.

Se entiende que el patrimonio cultural urbano coexiste y necesita de un ambiente natural para su desarrollo y permanencia, esta relación se puede sintetizar en “Patrimonio Cultural Urbano” más “Ambiente Físico Natural” es igual a “Paisaje Cultural Urbano”.

Este término fue acuñado en 1992 por la UNESCO en la “Convención del Patrimonio Mundial”, adoptó la categoría de “Paisaje Cultural” y la definió como el resultado del trabajo conjunto del hombre y la naturaleza, la expresión de una variedad de interacciones entre la humanidad y su ambiente natural, la manifestación de la

evolución de la sociedad humana y el uso del espacio a lo largo del tiempo, bajo la influencia de limitaciones físicas o las oportunidades presentadas por el medio y de factores sociales, económicos y culturales.<sup>46</sup>

El Doctor Salvador Díaz-Berrio, declaró en dicha convención; *“el deterioro y desaparición del patrimonio cultural y natural constituyen un empobrecimiento irreparable del patrimonio de todos los pueblos del mundo. La conservación de estos bienes únicos e irremplazables requieren de adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva e integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general”*<sup>47</sup>

La conservación urbana, como disciplina científica, es propuesta por primera vez por el arquitecto italiano Gustavo Giovannoni durante la primera mitad del siglo XX.

Una planificación urbana deficiente, no es solo un problema económico o “estético”, sino un problema que afecta a la expresión de la trayectoria histórica de la ciudad, a su manifestación cultural que la caracteriza y al sentimiento de identidad colectiva de los ciudadanos que se sienten parte integrante de la historia de su ciudad. Por lo cual, la participación ciudadana desde el diagnóstico, es fundamental para la toma de decisiones de una planificación urbana. Se entiende que la sociedad tiene la capacidad de entregar información relevante durante la investigación, que permite orientar las propuestas hacia un beneficio más inmediato y focalizado.

El arquitecto Ciro Caraballo, en su libro “Patrimonio Cultural, Un Enfoque Diverso y Comprometido” reflexiona sobre la Convención de 1972, donde se señala que: “el patrimonio cultural y natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida

<sup>46</sup> Aceves Patricia. 2005. “Los paisajes culturales como modelo holístico de conservación en zonas áridas”

<sup>47</sup> Díaz-Berrio Salvador. 2007. “Protección y Rehabilitación del Patrimonio Cultural Urbano”.

social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”, por ello “es indispensable adoptar nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos”. Luego concluye; “ello orienta que los planes de manejo no pueden limitarse a las acciones preventivas o correctivas de tipo material o ambiental. Las acciones de las sociedades que conviven con el bien son las causantes de las nuevas degradaciones patrimoniales”, por lo cual, “un sistema eficaz de protección es aquel que actúa de manera preventiva, con la mayor cobertura legal, adecuada a los recursos sociales, económicos y culturales, y que establece científicamente prioridades y mecanismos de monitoreo”<sup>7</sup>. Es decir, una sociedad organizada en todos sus niveles, será la única herramienta confiable de que un plan de gestión se lleve a cabo en su totalidad. La conservación urbana directa o indirectamente, ha estado vinculada a la planificación del desarrollo urbano.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> González Pozo Alberto. 2001. “Visión Urbana de la Preservación del Patrimonio Cultural: El Diagnostico en los Planes de Conservación de Centros Históricos”

-Caraballo Perichi Ciro. 2011. “Patrimonio Cultural: Un Enfoque Diverso y Comprometido”

## *CAP. 3- Análisis Territorial, Regional y Urbano de la pérdida Patrimonial ante la Apropiación Económica*

### 3.1- ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN MORELOS

Como se sabe las leyes federales lo son porque únicamente el congreso de la Unión puede legislar en determinados campos o materias que se establecen, es decir la Ley federal tiene un área exclusiva y ninguna ley de los estados puede regularla, en el caso de la Ley de 1972 que se explico anteriormente establece en sus artículos 4, 7, 8, 11 y 12 y su respectivo reglamento, que los estados y municipios tiene participación como coadyuvantes en la aplicación de esta ley.<sup>49</sup>

Sin embargo, esto ha sido motivo de inconformidad por parte de los estados, pues son ellos quienes quieren ser los que administren y “preserven su patrimonio cultural”<sup>50</sup>

En el caso específico del Estado de Morelos se presenta a continuación cuatro parámetros de comparación de la Ley<sup>51</sup>

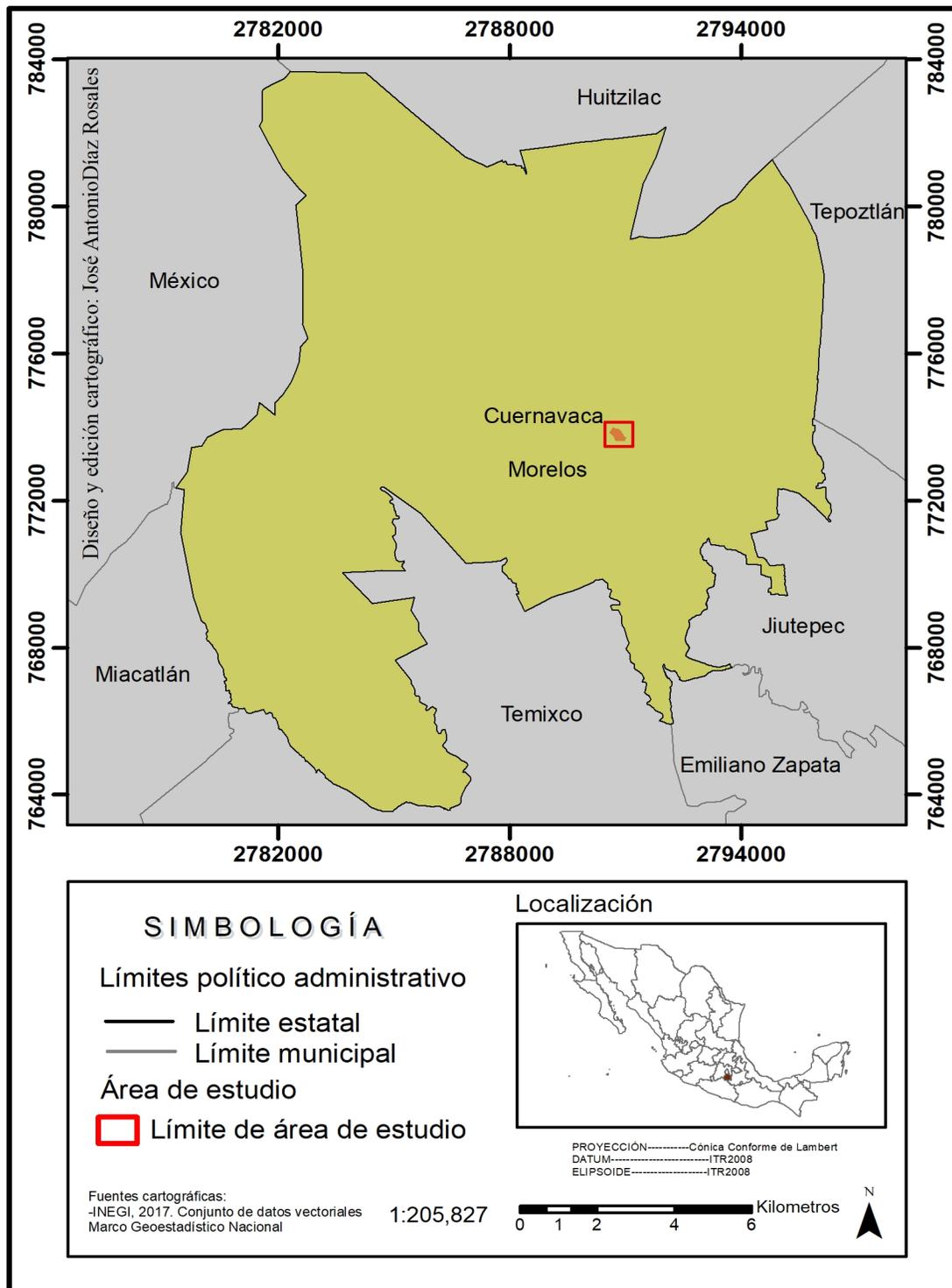
Ley Estatal para la protección del patrimonio Cultural	¿Qué se protege?	¿Quién protege?	¿Cómo se protege?	Sanción
MORELOS L. 1937 C. Art. 40 fr. II	Difusión de cultura popular, protección al turismo, conservación de monumentos históricos. L. Artículo 1	I. Gobierno II. Departamento III. Ayuntamientos L. Artículos 2, 11 y 14	I. Declaratorias II. Expropiación L. Artículos 9 y 10	I.- Multa no mayor de \$100 por desobediencia. II.- Reintegrar al estado la suma gastada por su desobediencia. L. Artículos 21 y 22

<sup>49</sup> Patrimonio Cultural Nacional: El Marco Jurídico y Conceptual, Bolfy Cottom, Derecho y Cultura, 2001

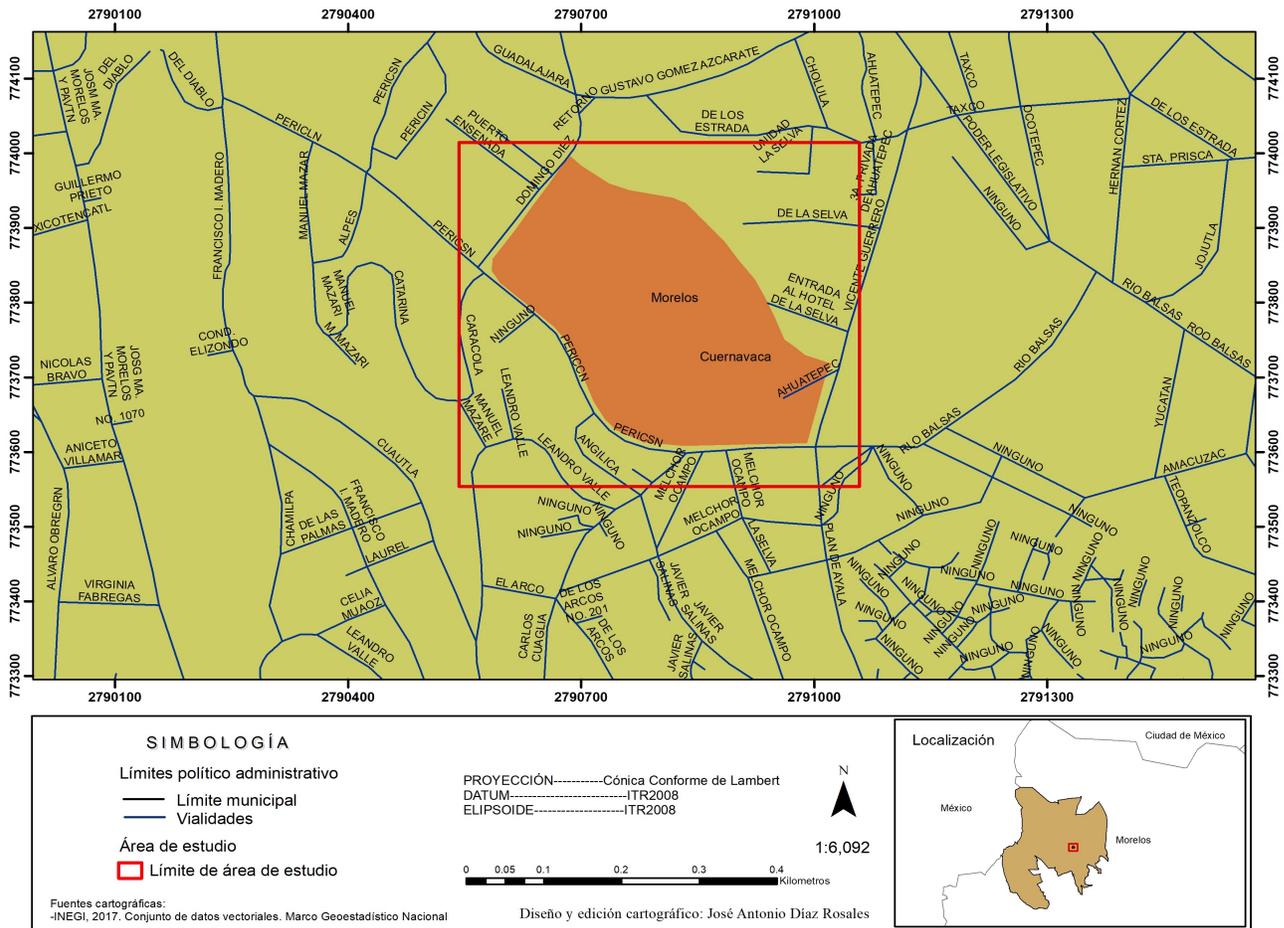
<sup>50</sup> Olive Negrete Julio y Cottom Bolfy, Leyes estatales en materia del patrimonio cultural, INAH, México, 1997-2000.

<sup>51</sup> Ley para la Difusión de la Cultura Popular, Protección al Turismo y Conservación de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos del Estado de Morelos

### 3.2.- ASPECTO TERRITORIAL, GEOGRÁFICO Y URBANO DE CUERNAVACA



Diseño y edición de mapas, por el autor J.A.D.R.

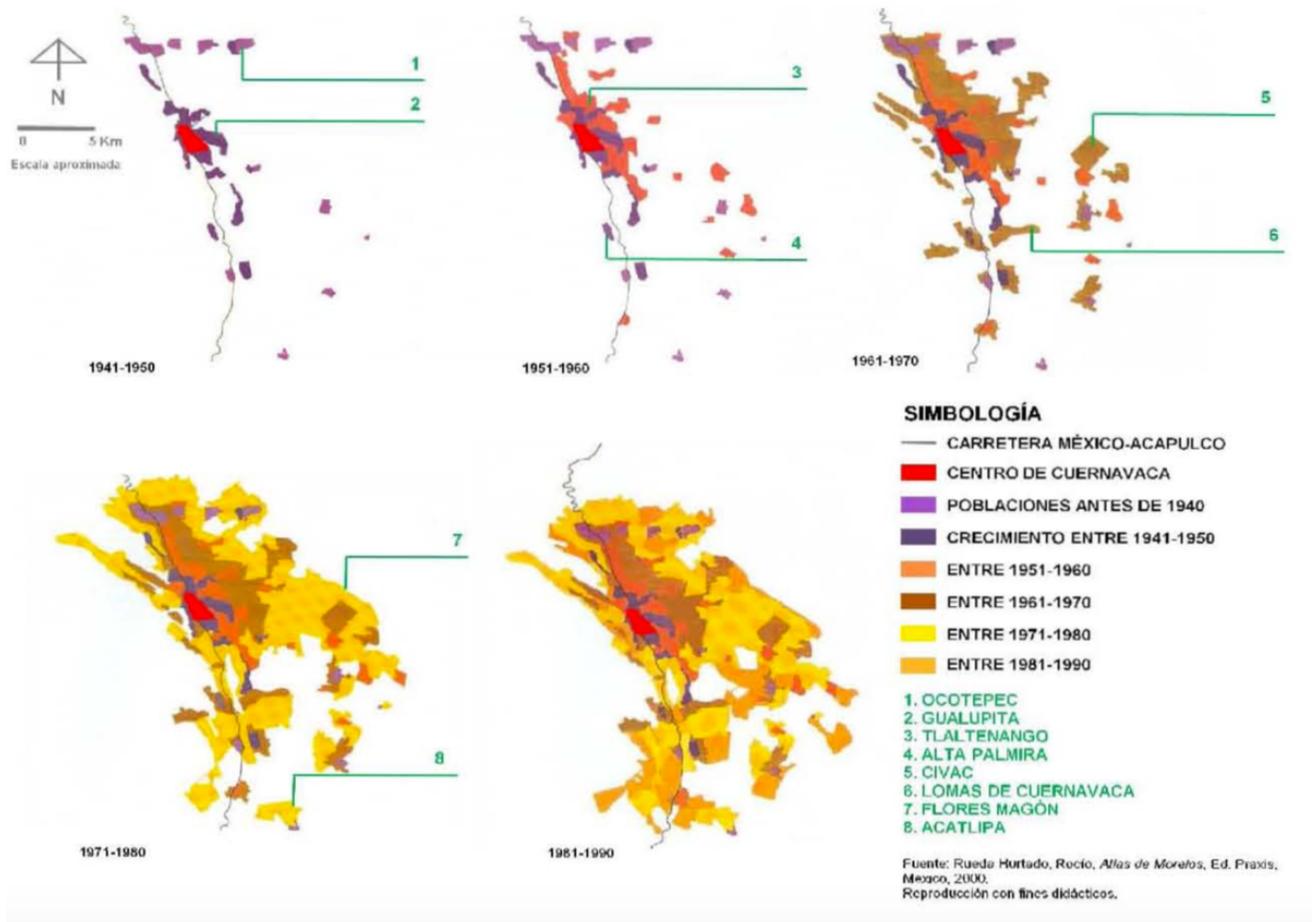


Diseño y edición de mapas, por el autor J.A.D.R.

En el estado de Morelos de acuerdo con el catalogo del INAH existen 527 bienes con valor patrimonial de los cuales se divide en: 433 Monumentos Históricos, 30 Conjuntos Arquitectónicos y 64 Bienes Inmuebles con Valor Cultural.

Para los años 70s el estado de Morelos contaba con 680 km de carreteras transitables, 4 zonas arqueológicas, 26 conventos e iglesias de origen colonial, 60 cascos de haciendas construidas, 160,000 habitantes y Cuernavaca tenia alrededor de 60 mil habitantes y contaba con 40 mil establecimientos hoteleros y un reciente parque industrial (Civac), por lo que era un atractivo turístico para los residentes de la CDMX

## CRECIMIENTO DE CUERNAVACA DE 1940 A 1990.



---

### 3.3.-TÉRMINOS DE APROPIACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

Durante las últimas dos décadas, se vive un periodo comercial que responde a intereses económicos por encima de cualquier otro valor social o cultural, desde que entro en vigor el Tratado de Libre Comercio para América del Norte entre México, Canadá y Estados Unidos, se ha generado una notable tensión entre la comunidad cultural y los particulares que solicitan su aprovechamiento, entre quienes consideran al patrimonio como algo intocable, por decirlo de alguna manera, y la de quienes lo conciben como un factor de desarrollo aprovechable. Lo anterior ha llamado la atención del Poder Legislativo, y ha generado la organización de grupos defensores del patrimonio. La mayoría de los casos ha evidenciado los rezagos del marco jurídico existente en materia de patrimonio. Aún así, las autoridades culturales se mantienen renuentes a actualizar dicha legislación.

Durante este periodo de apertura comercial el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, no sólo no fue tomado en cuenta, sino que no se atendieron los señalamientos preventivos que recomendó la autoridad cultural en ese momento. Así lo señala el entonces titular Víctor Flores Olea, “cuando yo estuve en el Consejo de Cultura, envié varios memorandum a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Comercio, pero evidentemente, hubo resistencia en esta parte”. Señala además una resistencia Canadiense en el renglón cultural, mucho más importante, “desde luego en el caso de la Unión Europea ha habido un equilibrio mayor de factores en los pactos de libre comercio de lo que hubo en México. Es decir, en México prevalecieron los criterios de la potencia dominante y asimétrica” Bajo el punto de vista del ex funcionario, hubo un descuido, “lo que importaba era el mundo de la

economía, recibir inversiones a costa de cualquier situación que se produjera en el país , incluso en el campo de la cultura” (Flores, 2003).

A once años de la entrada en vigor del TLC son muchos los eventos polémicos en torno al aprovechamiento del patrimonio; entre diversos destaca el relacionado a la instalación de un Wal-mart en las cercanías de Teotihuacan que para el director del Instituto nacional de Antropología e Historia, Sergio Raúl Aguayo, el problema apunta al Tratado de Libre Comercio por permitir la entrada muy abierta de capitales al país en el desarrollo urbano o la planificación demográfica, lo que considera que debe ser trazado como parte de una política gubernamental mucho más amplia. El desarrollo sustentable implica un respeto, un equilibrio armónico entre el desarrollo y los recursos, en éste caso patrimonial y natural, los casos que veremos en seguida, nos muestran una serie de actitudes simbólicas sobre el sentido de pertenencia del patrimonio nacional, una actitud un tanto proteccionista, lo que podría representar un fuerte obstáculo para el desarrollo de programas específicos que pretendan aprovechar el valor patrimonial. Ahí reside la tensión entre quienes se oponen al aprovechamiento de este recurso y quienes lo ven como una palanca del desarrollo. Es importante señalar que en la mayoría de los casos, la intervención del Poder Legislativo ha sido coyuntural y no ha logrado una solución de fondo.<sup>52</sup>

Como podemos ver, la apertura comercial, concretamente a raíz del Tratado de Libre Comercio ha generado un fuerte desarrollo urbano-comercial que ha repercutido en el terreno del patrimonio cultural. La necesidad de fortalecer la cultura nacional, en parte por la incorporación de México al proceso de globalización, así como la discusión sobre la revaloración de la cultura y el patrimonio como conceptos, llamó

<sup>52</sup> Lara-González, Carlos, A, El patrimonio cultural en México, un recurso estratégico para el desarrollo, C. A., 2005.

la atención de los estudiosos del tema. Así, durante la IV Semana Cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS), del 17 al 21 de octubre del 1994, se dio a conocer la publicación de un texto que recoge una serie de reflexiones en ese sentido, titulado Patrimonio histórico y cultural de México, editado por la colección Científica del INAH.



Vista de Cuernavaca hacia los años 30. Al lado derecho de la imagen se puede ver el Casino de la Selva. Fotografía: Compañía Mexicana de Aerofoto, S.A.  
Reproducción con fines didácticos



*En el casino de la selva, esta la capilla sixtina  
Mexicana; Pablo Neruda.*

#### *Cap. 4.- Pérdida del Patrimonio Hotel Casino de la Selva;*

---

## 4.1 TRANSFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN, CASO ESTUDIO A PARTIR DE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA

El entorno natural y cultural ha sido objeto de diversos cambios en los últimos años, el explosivo y desmedido crecimiento de las estructuras urbanas, ha ocasionado la pérdida y transformación de áreas naturales y rurales, es por ello por lo que en la actualidad no se puede seguir creciendo sin enfrentar los ámbitos económicos, territoriales y socioculturales.

En los ámbitos de la ciudad y la arquitectura, los objetos edificados con el paso del tiempo se convierten en los acervos que dan valor y sentido cultural a la sociedad.

Nuestro país cuenta con una gran cantidad de ciudades y poblados con gran valor histórico y cultural que constituye un patrimonio.

Ahora bien, este patrimonio es el que nos ha brindado identidad como pueblo y nación. En el se constituye y se desenvuelve la vida de la comunidad, costumbres, tradiciones, es decir todas las actividades de la población, sin embargo, con el paso de los años esto se ha ido perdiendo y alterando.

Por ello es importante recuperar el carácter e imagen del patrimonio natural y cultural de pueblos y ciudades, pero para ello se requiere de participación de toda la sociedad en general para el rescate, mejoramiento y cuidado de ese patrimonio y la imagen de esas poblaciones

No solo se busca la conservación de estos, sino crear una imagen de gran relevancia arquitectónica y así propiciar un atractivo turístico de enorme importancia, siendo soporte fundamental de una actividad, como es el turismo, que estimula notablemente el desarrollo de pueblos y ciudades.

Así, además del valor cultural, el patrimonio edificado y su imagen genera recursos que pueden y deben contribuir al cuidado, protección y mejoramiento de este y a ampliar la base económica de la ciudad.

Tal como fue la pérdida del emblemático y representativo Hotel Casino de la Selva, en los años cincuenta que fungiera como un centro vacacional de turismo nacional e internacional.



De la casa de Juego a la casa de Cultura El valle de Morelos confrontaba un porvenir incierto. La organización económica y social del Porfiriato había desaparecido, mas no el nivel de explotación agrícola

que tipificaba la entidad, incluso desde la promulgación de la Constitución de 1917, Morelos no había tenido un gobierno por elección, no obstante su inmejorable altitud (1530 m sobre el nivel del mar) y la cercanía a la capital, era entonces un poblado de 7,200 habitantes, centro exclusivo de la burocracia gubernamental y lugar de descanso de algunos políticos, “Quauhnáhuac era, en este aspecto, como el tiempo: por doquier que se mirase estaba aguardando el abismo a la vuelta de la esquina.

“Dormitorio para zopilotes y ciudad de Moloch”<sup>53</sup>

<sup>53</sup> Malcolm Lowry, Bajo el Volcán. Ediciones Era, S.A., 1964, p. 22.

Cuernavaca para ese el año de 1939 no existía en los planes ni en los conceptos de una industria turística, era únicamente el refugio de fatigados, como lo había concebido Hernán Cortés, como lo usaron Ignacio Comonfort, Benito Juárez y Maximiliano de Habsburgo

Fue en este período cuando Manuel Suárez, próspero empresario y hombre de confianza del presidente de la República y con su ayuda, estableció su primera fábrica de abastecimiento Techo eterno Eureka y se inició también en la industria de la construcción.

De esta manera en 1929 la Compañía Hispano-Mexicana de Hoteles contrató a la empresa de Manuel Suárez para que construyera una casa de juegos, único recurso que podía atraer turismo de alto nivel económico.



El Casino de la Selva a principios de los años noventa. Se puede apreciar la diversidad de edificaciones con las que contaba Fotografía: cortesía de Colección Suarez, A.C.



VISTA INTERIOR, LADO OPUESTO Al fondo tema de la conquista; detrás de las columnas los murales de la integración histórica del México moderno <sup>54</sup>

<sup>54</sup> Imagen escaneada de: García Cortés, Los Murales del Casino de La Selva, Manuel Quesad Brandi Editor, s.a. p.24

La casa de juegos fue construida con tres elementos básicos, la gran sala de juego con su bar, anexo la alberca y el área de recreo y dos zonas de habitación.

En 1931 se abrió al público con el nombre de Casino de la Selva y con un reducido servicio de comedor y hotelería, pues solo se dispuso de 48 cuartos al frente en dos secciones de 24 alojamientos en dos plantas que flanqueaban un jardín de estilo francés y 20 cuartos más en el “Pabellón Lomas” atrás de la nave principal exclusivamente para los clientes que acudían a jugar.

La nave principal se erigió siguiendo el estilo clásico de las salas de juego: un gran salón con techo de grana altura, con ventilación natural a través de ventanales que lindaban con el mismo techo y un extenso pórtico<sup>55</sup>



Fachada de la nave principal del Casino de la Selva en una primera época. Postal cortesía del Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga

<sup>55</sup> García Cortés, Los Muros del Casino de La Selva, Manuel Quesad Brandi Editor, s.a.

Debido a los desniveles del terreno (a un lado de la nave principal se abría una barranca) la alberca se había construido sobre una loma, de modo que tanto de la sala como del bar había que subir tres amplias terrazas para llegar a ella.



56

Como casa de juego funcionó hasta 1934. Y con un saldo pendiente de alrededor de 350 mil pesos que tenían los dueños con Manuel Suarez y quedando prohibido el juego por el presidente de la República, Lázaro Cárdenas, el casino siguió funcionando como hotel, sin embargo con esa condicionante los dueños abandonaron el negocio, dejando que el gobierno del estado reclamara los derechos por impuestos

---

<sup>56</sup> Imagen en la que se observa el jardín francés entre los dos bloques de habitaciones y al fondo la capilla (posteriormente reconvertida en discoteca) que sustituyó la Fuente de las Esferas. Postal, cortesía del Dr. Miguel Ángel Cuevas

locales no pagados y clausurando el lugar de manera definitiva para que posteriormente, pasara a ser rematado.

Es entonces cuando Manuel Suárez lo adquiere en almoneda pagando los derechos del Estado y recuperando en especie el dinero adeudado.

Sin embargo, el hotel estuvo cerrado al público, pero lo siguió empleando como residencia particular y casa de hospedaje para amigos prominentes.

Con el exilio español Suárez colaboró muy de cerca en la traída de los refugiados; el mismo ocupó a preminentes personajes, entre ellos a los arquitectos Jesús Martí, Félix Candela y al pintor José Renau.<sup>57</sup>



Fuente de las esferas, acceso a Casino de la Selva

<sup>57</sup> García Cortés, Los Muros del Casino de La Selva, Manuel Quesad Brandi Editor, s.a.

Para 1946 el Sr. Suárez con esa terna de artistas se llenó de optimismo para llevar a cabo ciertas modificaciones y ampliaciones que estuvieron a cargo del arquitecto Martí en colaboración con Félix Candela, ambos refugiados del exilio español.<sup>58</sup> Convirtiendo la casa de juegos en casa de cultura, la primera en Cuernavaca y la primera también en su género en todo el país.

Lo que originalmente fue el Casino, con 22 mil metros cuadrados, se convirtió en una diversidad de construcciones para usos diferentes sobre una superficie de 140 mil metros cuadrados.

Al conjunto se le adecuó con un jardín estilo francés, se añadió un segundo piso en las habitaciones, se construyó un salón de convenciones, un boliche y una cafetería, entre otras cosas.<sup>59</sup> La intervención de Candela fue cuando por encargo de Manuel Suárez se lo solicitó la construcción de una serie de cascarones de concreto para el Casino, quien diseñó un restaurante al que se le conoció como el salón de los relojes, anexo a este se hizo un auditorio. Alrededor de treinta **bungalows** dúplex y una capilla ecuménica para sustituir la fuente del acceso principal, sin embargo, esta estructura nunca funcionó como templo se utilizó como centro nocturno: en un principio se llamó el Club Jano y mas adelante la Discoteca Mambo.

La estructura de los **búngalos** se resolvió con la forma de paraguas invertido, pero debido al clima caluroso de Cuernavaca se tuvieron que perforar para permitir sacar el aire caliente<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> Del Cueto, Juan Ignacio, *Félix Candela. El arquitecto y su circunstancia*, en el libro-catálogo de la exposición Félix Candela: 1910-2010, Ministerio de Cultura, Madrid, 2010, p. 64.

<sup>59</sup> Eduardo Alarcón Azuela, "Aquella primavera perdida... La historia del Hotel Casino de la Selva en Cuernavaca", BITACORA ARQUITECTURA Número 35, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2016-Marzo 2017.

<sup>60</sup> Faber, Colin, *Las estructuras de Candela*, Compañía Editorial Continental, 3a. ed., México, 1977.

Para el espacio de la discoteca se contempló a un costado como del acceso principal del hotel, se proyectó con una estructura que se componía por dos paraboloides de borde rectos, cortados en la parte inferior que formaban una curvatura.<sup>61</sup>

El Salón de los relojes y el Auditorio, estaba resuelto con una marquesina que había que atravesar, la cubierta era una bóveda por arista que se componía por cinco puntos de un paraboloide hiperbólico, en su interior había colgado un gran reloj que marcaba distintas horas del mundo.

En el interior del Auditorio se podía apreciar un mural realizado por el pintor Francisco Leaza.<sup>62</sup>



Hotel Casino de la Selva en Cuernavaca. Vista de los cascarones del restaurante, en primer término, y del auditorio, atrás, durante su construcción. Félix & Dorothy Candela Archive, Princeton University

<sup>61</sup> Eduardo Alarcón Azuela, “Aquella primavera perdida... La historia del Hotel Casino de la Selva en Cuernavaca”, BITACORA ARQUITECTURA Número 35, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2016-Marzo 2017.

<sup>62</sup> García Cortés, Adrián, *Los murales del Casino de la Selva*, Manuel Quesada Brandi (ed.), México, 1975.



TECHOS DEL  
CASINO, Vista de  
la terraza de acceso;  
a la izquierda la  
nave de los murales;  
al fondo el  
restaurante

Para 1956, todavía apoyado por el arquitecto Martí, e impulsado por su hijo, Suárez abrió para no cerrar mas tiempo el hotel.

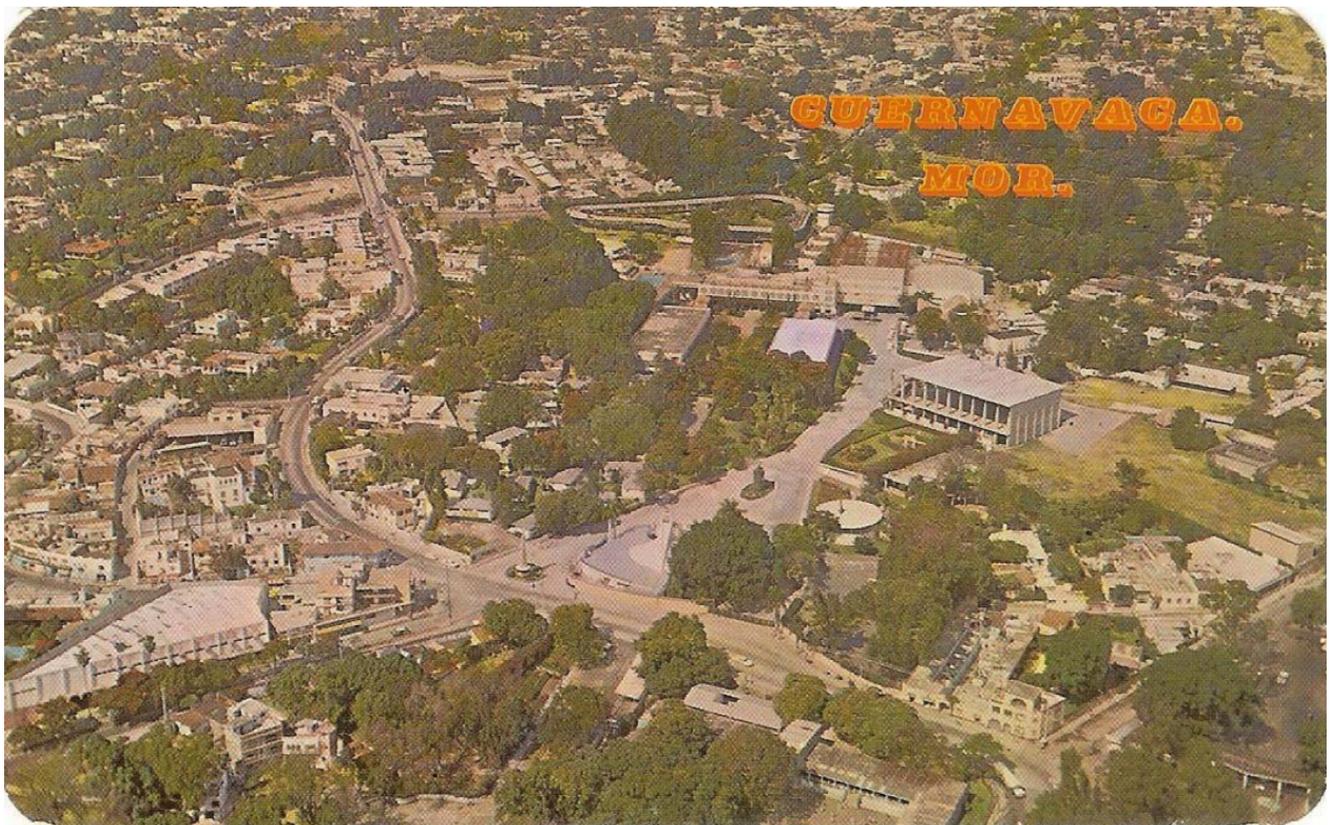
Las obras sin embargo siguieron y con el éxito obtenido por la creación muralística de Renau, el mexicano José Reyes Meza, completaría el ciclo histórico de la hispanidad con otro mural de iguales dimensiones, para lo cual se adecuó un falso plafón para plasmar ahí la historia completa, en sus pasos mas significativos, la fusión de las dos razas y las dos culturas, totalmente diferentes y la proyección de México hacia el futuro. También se puso un museo de artesanías, con las piezas mas selectas de la producción nacional, entre las que destacaba una colección de alfarería y cerámica figurativa de la época prehispánica y se adecuó una tienda para la venta de productos artesanales.<sup>63</sup>

<sup>63</sup> García Cortés, Adrián, *Los murales del Casino de la Selva*, Manuel Quesada Brandi (ed.), México, 1975.

Para el año de 1975 el Casino de la Selva era un sitio de recreo inagotable en trectivo de la clase media del Distrito Federal ahora CDMX, también era lugar de convenciones y parada obligatoria para los visitantes extranjeros, fue escuela permanente para la formación de trabajadores del servicio turístico.

En el teatro paso el ballet ruso y el coro del ejército de la URSS, los bailarines del clásico español Córdoba, el Greco y Pilar Rioja, la actriz Carmen Montejo, entre otros artistas, lo cual provocó que el Casino fuera el foco principal de la cultura Morelense.

En el Casino con ayuda de Suárez, dio origen a “la Tallería” donde Siqueiros con sus alumnos concibió los inicios del Polyforum Cultural Siqueiros.



El Casino de la Selva durante los años 70, postal cortesía del Dr. Miguel Ángel Cuevas

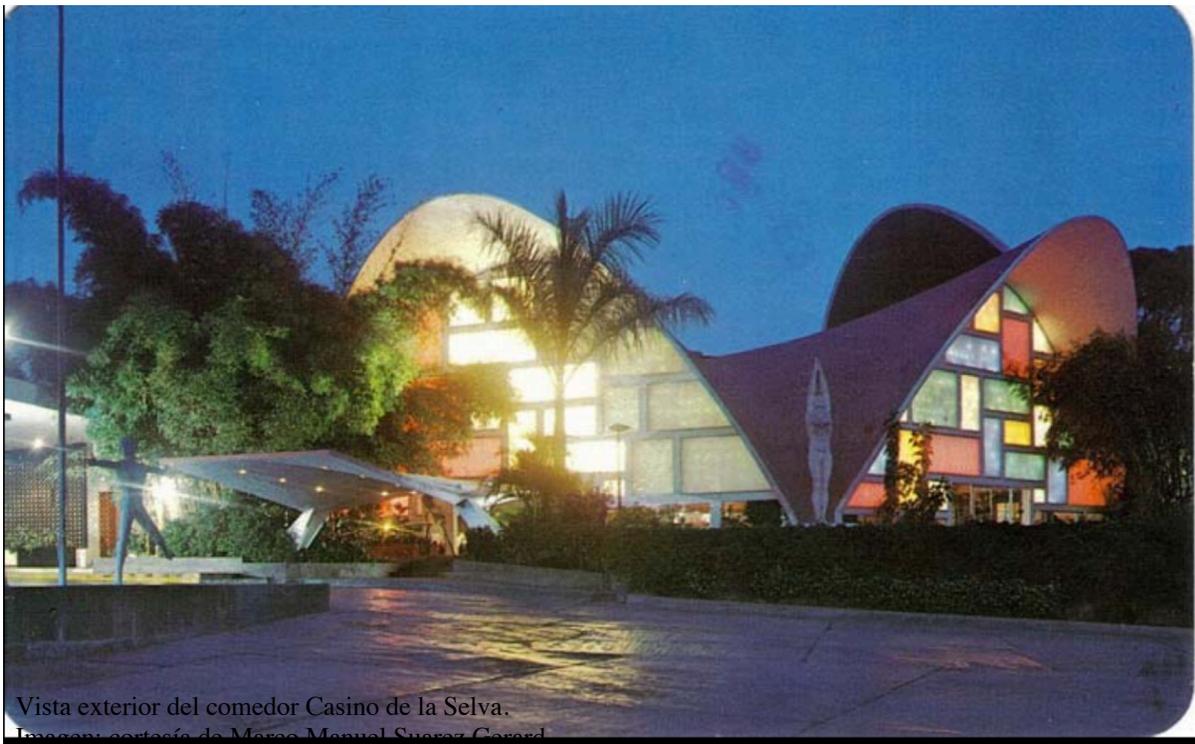


A partir de los años ochenta este hotel empezó a perder importancia, paulatinamente fue decayendo hasta que quedó totalmente abandonado.

Para los noventa la mancha urbana de Cuernavaca había crecido y el Hotel Casino de la Selva ya formaba parte de la poligonal del centro de la ciudad y ya con poca afluencia de personas que visitaban el lugar, se decidió vender el conjunto a un consorcio llamado Situr-Sideck, quienes en 2001 lo entregaron a la Tesorería de la Federación para pagar un adeudo que tenían con ellos, la Secretaría de Hacienda sacó a remate la propiedad y en mayo de 2001 los grupos Costco y Comercial

Mexicana compraron el terreno como si fuese un lote baldío, el valor catastral era de 40 millones de USD, la trasnacional lo adquirió a 11 millones de USD por lo que

“iniciaron la destrucción de la nave principal del hotel, construida por el arquitecto Jesús Martí, y las estructuras del comedor, el teatro, la capilla y los bungalós, edificadas por el ingeniero Félix Candela; sus espacios interiores, cientos de metros cuadrados de murales pintados por el Dr. Atl, Gabriel Flores, José Renau, José Reyes, Benito Messeguer, Jorge González, Mario Orozco y otros; los espacios exteriores, un parque arbolado con amates, palmeras, laureles, guamúchiles, jacarandas y tulipanes africanos, miles de metros cuadrados con su flora y su fauna, (930 árboles), agua, fuentes y esculturas; y una zona arqueológica la de La Gualupita, <sup>64</sup>durante las excavaciones en los terrenos se encontraron figurillas y cerámicas prehispánicas pertenecientes al periodo preclásico. El Instituto Nacional de Antropología e Historia trató de intervenir, pero era demasiado tarde para detener las obras.



Vista exterior del comedor Casino de la Selva.  
Imagen cortesía de Marco Manuel Suarez Carad

<sup>64</sup> Hesles Bernal, José Carlos, "¿Le gusta este jardín?": el conflicto por el Casino de la Selva. Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales [en línea] 2008, (Mayo-Agosto), <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319127427005>, consultado en Diciembre 2017



Diseño de la marquesina de acceso y de los vitrales, proyectados por el arquitecto Juan Antonio Tonda.  
Imágenes: Félix & Dorothy Candela Archive, Princeton University



Interior de la bóveda por arista con el gran reloj giratorio que indicaba las horas de diferentes lugares  
Fotografía: José Enrique Ruiz-Castillo Ucelay



Planta de conjunto obtenida al calcar una fotografía de INEGI en Auto CAD Dibujo: Eduardo Alarcón Azuela



#### ***4.2.- LUCHA SOCIAL EN DEFENSA DEL CASINO DE LA SELVA A 18 AÑOS DE SU DESTRUCCIÓN.***

Fue aquí el inicio de una protesta que comenzó el 30 de junio de 2001, en donde se pone en manifiesto un conflicto entre el gobierno, inversión privada y la sociedad civil, por la amenaza de destruir el patrimonio del Casino de la Selva, resultado de la globalización que se ha venido dando en los últimos años.

Es así como surge el Frente Ciudadano Pro-Casino de la Selva, un grupo de activistas que luchó entre 2001 y 2002 por salvaguardar el arte y la naturaleza del inmueble con el fin de impedir, la destrucción de aquel polo cultural y evitar la construcción del nuevo complejo.

El conflicto resultado de una mala planeación urbana, como se pudo leer en una publicación de La Crónica de Hoy en el 2006 - “La ciudad de la eterna pestilencia”- la ciudad se encontraba demandada por diversos servicios urbanos, debido a las condiciones conflictivas en que se encontraba la ciudad.<sup>65</sup>

Otro factor importante fue el crecimiento de la mancha urbana de Cuernavaca, quien trajo consigo diversos atractivos para inversiones y nuevos consorcios comerciales, ha lo largo de este proceso los pobladores siempre defendieron sus derechos, sus

---

<sup>65</sup> Daniel Blancas, “En la ciudad de la eterna pestilencia” La Crónica de hoy, 19 Octubre 2006

patrimonios, tierras, sin embargo, en el centro de Cuernavaca no se pudo lograr tal cometido.

Esta disputa no solo quedo en una simple manifestación en las calles, sino que fue mas allá pues el gobierno del Estado que encabezaba en aquel momento Sergio Estrada Cajigal reprendió de manera violenta a aquellos que se oponían en el proceso de privatización de aquel bien inmueble, llevando a los actores de esa lucha a prisión y violentando sus derechos humanos, anteponiendo los intereses particulares y económicas que representaba esa magna construcción.

En mayo de 2001 la supertienda adquirió el inmueble y para julio de ese mismo año ya había demolido el Hotel e iniciado la construcción del Costco y Comercial Mexicana.

El valor del Casino fue el de una mercancía y el de un fetiche, con secretos que sus defensores publicitaron en sus protestas <sup>66</sup>



Ante ello el consorcio Costco emitió unas declaraciones al periódico Reforma, ...”Somos respetuosos de las leyes, observamos las recomendaciones de las autoridades y lo más importante, tomamos en cuenta la opinión de los clientes, que es la sociedad, como nuestra ética lo manda” <sup>67</sup>

“No se nos hizo caso, se derrumbo, tenemos las cartas donde solicitamos que no se hiciera. No vemos que fue de muy

<sup>66</sup> “El ingreso de un objeto en la esfera del fetiche es el signo de una transgresión de la regla que asigna a cada cosa un uso apropiado”, Agamben, Estancias, 201, p. 108

<sup>67</sup> Álvarez, “Costco contesta”, Reforma, 26 de febrero de 2002

buena fe esto y, bueno, una vez que sucedió esto por supuesto, como ustedes saben, nos presentamos en el estado de Morelos; estuvimos en pláticas con ellos (Grupo Costco) sobre lo que había sucedido y finalmente llegamos a acuerdos con respecto a la obra que se encuentra ahí”<sup>68</sup>

La destrucción del conjunto del antiguo Hotel Casino de la Selva fue sistemática, sin embargo, el frente cívico imaginó poder salvar la memoria de lo que en su momento fue un centro y atractivo turístico, así como punto de convergencia para la Cultura. Es un caso como muchos otros en “el mundo de conflicto y fricciones globales”<sup>69</sup> El mundo sufre un proceso de globalización a diversas escalas; desde lo local, regional, estatal, nacional, etc, que responde a políticas del sistema de producción neoliberal que hoy impera.



Imagen del periódico La Jornada, las estructuras de Felix Candela destruidas.

<sup>68</sup> “Versión estenográfica de la comparecencia de la señora Sari Bermudez Ocho ante la Comisión de Educación y Cultura de la H. Cámara de Senadores, 31 de octubre de 2001.

<sup>69</sup> Lowenhaupt, Fiction, 2005.

El Casino de la Selva esta presente en la memoria colectiva de los habitantes de Cuernavaca y es recordada con nostalgia pues aún no se logra sanar la huella que dejo tan importante edificación.



**Simpatizantes del Frente Cívico, amenazaron con realizar un plantón en las instalaciones de la Procuraduría, hasta que dejaron en libertad a los 33 ambientalistas que fueron detenidos durante el desalojo. (Foto: Froylán TRUJILLO)**

*Sol de Cuernavaca, 23 de agosto de 2002*



---

### ***4.3.- REFLEXIONES EN TORNO A LA PÉRDIDA DEL PATRIMONIO EDIFICADO.***

## ***CAP. 5.- APORTACIONES TEÓRICAS, CONCEPTUALES Y DE INICIATIVAS NORMATIVAS/JURÍDICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO S. XX***

El surgimiento del concepto de política cultural surge a partir de la necesidad del Estado- nación de dirigir moralmente a la población de acuerdo con los intereses proyecto de nación del grupo que predomina.

Toda política cultural surge desde un inicio desde una necesidad que es planteada por algunos agentes culturales y por la sociedad en general. Los cuales han hecho una labor administrativa y de planteamiento para las bases de las políticas publicas, que tras años han trabajado en tales planteamientos, siempre con la premisa de mejorar y alentar a la participación ciudadana.<sup>70</sup>

En todos estos años han logrado modelos de planeación, administrativos, proyecto y han planteado nuevos conceptos culturales, que han mejorado las políticas culturales hechas hasta ahora.

En el caso particular de mi tema, lograr plantear un política cultural que garantice la salvaguarda y protección de los bienes inmuebles que inmersos en lo urbano tienen un valor patrimonial cultural, aunque es verdad que el sistema económico que predomina en la actualidad orilla en muchas ocasiones a ponderarse por encima de los intereses culturales, debemos buscar una estrategia que pueda convergir y coexistir entre ambos polos, buscando por todos lo medios posibles la prioridad de proteger y salvaguardar todo el patrimonio cultural o que se logre en la medida posible, se vean lo menos afectados, es aquí donde, se busca que toda política publica, en este caso cultural se plante y plasme de una manera objetiva y adecuada a las necesidades e intereses de la gestión cultural Siempre que se habla de cultura implica complejidad, pues la cultura abarca un sin fin de vertientes, sin embargo, para eso se busca que a través de un consenso y de la participación civil, se logre plantear una política cultural bien adecuada y es aquí donde el trabajo de estos agentes culturales se plasma.

Tal como lo señala Martinell Samper, “una política cultural territorial en ningún caso se podrá realizar si no se coincide con la estructuración de los agentes sociales en su conjunto”, y es así como este carácter interdisciplinario se denota a partir del fortalecimiento de la autonomía cultural

---

<sup>70</sup> Uriel Bustamante Lozano, Política Cultural: acercamiento metodológico desde la gestión cultural.

---

de las comunidades, por lo que desde esta perspectiva las políticas culturales están ligados a 4 grandes rubros:

- 1.- la extensión de la noción de cultura por motivos filosóficos, sociales, políticos y jurídicos
- 2.- Las crisis de las nociones de política y desarrollo
- 3.- la necesidad de políticas culturales que gestionen ámbitos mas allá de la cultura artística
- 4.- la aceptación e importancia de repensar rigurosamente las interrelaciones entre el Estado y la cultura.

Las políticas culturales nos ofrecen instrumentos operativos para poder plantear y diseñar, ejecutar, evaluar y participar en proyectos culturales, además de promover el desarrollo de iniciativas culturales desde las necesidades que existan en la sociedad

Cualquier investigación cultural, ofrece como resultado la obtención de un diagnóstico cultural, lo cual es primordial para el diseño de una política cultural, es allí donde se generan procesos permanentes de desarrollo cultural concertado entre la comunidad y los organismos estatales; procesos de participación en que la comunidad cultural desempeña un papel protagónico en el análisis que se realiza para determinar la situación, como fue en el caso del antiguo hotel casino de la selva.

La formulación de la política cultural tiene como principales referentes la institucionalidad cultural; el diseño de las políticas culturales debe proponer como eje fundamental establecer dimensiones o aspectos a diagnosticar, el cual tiene como finalidad el determinar el proceso de creación, crecimiento y consolidación de la política cultural a partir de las capacidades, potencialidades y limitaciones de las instituciones y agentes culturales

Durante el proceso de gestión y administración de la cultura surgen problemáticas tales como: dificultades de traducción de una problemática cultural en un conjunto de demandas de conocimiento, problemas metodológicos para la conducción de actividades de investigación, gestión y administración sobre nuevos problemas que no encuadran dentro de los paradigmas disciplinarios tradicionales

La investigación cultural problematiza el conocimiento fraccionado en disciplinas y la administración sectorial del desarrollo; se extiende para articular la ciencia y abrir el campo de los

---

valores éticos, los conocimientos, las técnicas, las practicas propias de la administracion y de la gestión<sup>71</sup>

Para el diseño de cualquier política cultural se deben concebir grupos en alianza interdisciplinarias, para el diagnostico se debe partir de un proceso metodológico del diseño de una política cultural que parte de la recolección, organización, clasificación y análisis de información

Como siguiente eje se hace una revisión bibliográfica, con el fin de localizar y recuperar información relevante, existen diferentes tipos de documentos que se clasifican de acuerdo con las fuentes; primaria y secundarias.

Por lo anterior se llegan a las consideraciones y recomendaciones siguientes:

- Se considera Patrimonio Cultural de Morelos, toda expresión de la actividad de los habitantes del estado de Morelos y aquellos aspectos del entorno natural que, por su significado y valor, tenga importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana.

---

<sup>71</sup> Aportes metodológicos para el diseño de una política cultural local

---

## ANEXO COMPLEMENTARIO

### 1. REGISTROS E INSCRIPCIONES

#### Nivel internacional

- En los últimos 5 años se han creado listas o inventarios provisionales del patrimonio cultural y natural y se han enviado al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
- Existen sitios de patrimonio cultural, natural o mixto inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO
- Existe uno o varios elementos inscritos en la Lista Representativa de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
- Existe uno o varios elementos inscritos en la Lista de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia
- Existen programas o proyectos seleccionados como mejores prácticas de salvaguardia por el Comité Intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

#### Nivel nacional

- Existe un registro o lista nacional del patrimonio natural y cultural
- El registro o lista nacional del patrimonio natural y cultural ha sido actualizado por lo menos una vez en los últimos 5 años
- Existen inventarios del patrimonio inmaterial a nivel nacional o subnacional
- Por lo menos uno de los inventarios del patrimonio inmaterial que existen a nivel nacional o subnacional ha sido actualizado en los últimos 5 años

- 
- Existe una lista o inventario de bienes culturales protegidos
  - La lista o inventario de bienes culturales protegidos se ha actualizado en los últimos 5 años
  - Existe una lista o una base de datos de bienes culturales sustraídos de museos, instituciones religiosas o monumentos públicos, establecida para su transmisión a la policía y a los vigilantes de aduanas, así como a los museos, las casas de subastas y los marchantes de arte de todo el mundo

## **2. PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y GESTIÓN**

### **Conservación, valorización y gestión**

- Existe un presupuesto anual a nivel nacional reservado a la identificación, protección, salvaguardia, conservación y gestión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial
- En los últimos 5 años se ha aprobado legislación, políticas o medidas específicas para conservar y promover el patrimonio cultural y natural inventariado
- En los últimos 5 años se ha aprobado legislación, políticas o medidas específicas para salvaguardar el patrimonio inmaterial inventariado
- Se ha aprobado legislación, políticas o medidas nacionales para regular la excavación arqueológica, por ejemplo en lo relativo a supervisión de las excavaciones arqueológicas, conservación in situ o reserva de zonas para la investigación arqueológica futura
- Se han aprobado medidas para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales protegidos, por ejemplo medidas encaminadas a controlar la exportación de bienes culturales, como certificados para autorizar la exportación de bienes culturales;

---

medidas encaminadas a controlar la adquisición de bienes culturales, como mecanismos que impidan que los museos, los comerciantes especializados y entidades similares adquieran bienes culturales exportados ilegalmente, etc.

- Existen unidades de la policía y de la vigilancia aduanera especializadas en la lucha contra el tráfico ilícito de objetos culturales y patrimonio mueble
- Existen museos que custodian colecciones permanentes de patrimonio
- En los últimos 3 años se han elaborado o actualizado uno o más planes de gestión para sitios de patrimonio registrados a nivel subnacional, nacional o internacional
- Existen uno o más planes de gestión de los riesgos de desastre para los grandes sitios de patrimonio en casos de peligro y vulnerabilidad
- Existen centros de documentación del patrimonio cultural natural, material o inmaterial
- En los últimos 2 años se ha llevado a cabo por lo menos un estudio científico de identificación de acciones de respuesta a los peligros que amenazan el patrimonio cultural natural, material o inmaterial
- En los planes de desarrollo nacional vigentes se hace referencia explícita al papel del patrimonio cultural en el desarrollo

### **Creación de capacidades y conocimientos**

- Existen uno o más centros nacionales de creación de capacidades en áreas relacionadas con el patrimonio dirigidos a formar a los profesionales del patrimonio
- En los últimos 3 años se han puesto en marcha uno o más programas de formación y creación de capacidades para mejorar los conocimientos especializados en la

---

protección y conservación del patrimonio material entre el personal de gestión de los lugares y sitios patrimoniales

- Existen uno o más programas de formación y creación de capacidades, puestos en marcha en los últimos 3 años, para mejorar los conocimientos especializados en la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural inmaterial entre las comunidades locales
- Existen uno o más programas de formación y creación de capacidades, puestos en marcha en los últimos 3 años, sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, específicamente dirigidos a las fuerzas armadas
- Existen uno o más programas de formación y creación de capacidades, puestos en marcha en los últimos 3 años, para incrementar los conocimientos especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales entre las fuerzas de policía y vigilancia aduanera, personal de museos y representantes gubernamentales

### **Participación de la comunidad**

- Se promueve la participación de la(s) comunidad(es) concernida(s) en el proceso de decisión dirigido a identificar elementos del patrimonio material y registrarlos
- Se promueve la participación de la(s) comunidad(es) concernida(s) en el proceso de decisión dirigido a identificar elementos del patrimonio inmaterial e inventariarlos
- En los últimos 2 años se han puesto en marcha medidas y prácticas para fortalecer el papel de las comunidades en la protección del patrimonio cultural y en la lucha contra el tráfico ilícito de objetos culturales
- Existen comités de gestión de sitios de patrimonio con representación de las comunidades locales

- 
- En los últimos 2 años se han puesto en marcha medidas y prácticas para involucrar a las minorías y/o a las poblaciones autóctonas en la protección, conservación, salvaguardia y transmisión del patrimonio
  - En los últimos 2 años se han adoptado medidas para respetar las prácticas usuales y tradicionales que gobiernan el acceso a aspectos específicos del patrimonio cultural inmaterial

### **3. TRANSMISIÓN Y MOVILIZACIÓN DE APOYOS**

#### **Sensibilización y educación**

- Los sitios del Patrimonio Mundial y los principales sitios nacionales de patrimonio cultural inscritos en los registros nacionales están claramente identificados para que los visitantes tomen conciencia de su condición de patrimonio
- Existen centros de interpretación para el visitante o servicios de transmisión y presentación del patrimonio cultural y/o natural para el público en general en los 3 sitios más visitados
- Existen centros comunitarios y asociaciones creadas y gestionadas por las propias comunidades para apoyar la transmisión del patrimonio cultural inmaterial e informar al público en general sobre su importancia para esas comunidades
- Existe una política de precios diferenciada (a la baja) para los visitantes nacionales en los sitios de patrimonio
- En los últimos dos años se han puesto en marcha programas o acciones nacionales de sensibilización acerca del patrimonio cultural y natural, encaminados a informar y educar al público en general sobre la importancia, el valor y la frágil

---

riqueza del patrimonio (tales como programas de información del público de gran alcance, día o semana nacional del patrimonio, etc.)

- En los últimos 2 años se han puesto en marcha actividades de formación y creación de capacidades dirigidas a incrementar los conocimientos especializados sobre patrimonio entre los docentes y educadores
- En los últimos 2 años se han puesto en marcha programas escolares para la sensibilización y promoción de todas las formas de patrimonio cultural entre los alumnos de primaria
- En los últimos 2 años se ha lanzado una campaña en los medios de comunicación para sensibilizar sobre el patrimonio al público en general

### **Estimular el apoyo**

- En los últimos 2 años se han puesto en marcha medidas específicas para involucrar a la sociedad civil y/o al sector privado en la protección, conservación y transmisión del patrimonio
- Existen acuerdos formales con operadores turísticos para la protección, conservación y transmisión de sitios de patrimonio
- Existen fundaciones o asociaciones privadas que trabajan por iniciativas de defensa y sensibilización del patrimonio y financiación de su protección
- El patrimonio es importante para establecer factores subyacentes de tradición, puede formar la base de la inspiración creativa en las artes y el diseño, y puede contribuir a la economía nacional a través del turismo y de las artesanías, así

---

como atrayendo inversiones, factores todos que pueden enriquecer el análisis de dimensiones como las de Participación Social y Economía.<sup>72</sup>

- 
- <sup>72</sup> Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/list> (en inglés)
  - Listas indicativas del Patrimonio Mundial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists> (en inglés)
  - Lista Representativa de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00173>
  - Lista de la UNESCO del Patrimonio Mundial en Peligro: <http://whc.unesco.org/en/danger> (en inglés)
  - Lista de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00174>
  - Lista de registros nacionales e internacionales de patrimonio subacuático: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/the-underwater-heritage/databases/>
  - PATRIMONIO, INDICADORES UNESCO DE CULTURA PARA EL DESARROLLO: <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/list> (en inglés)
- Listas indicativas del Patrimonio Mundial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists> (en inglés)
- Lista Representativa de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad:
  - <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00173>
- Lista de la UNESCO del Patrimonio Mundial en Peligro: <http://whc.unesco.org/en/danger> (en inglés)
- Lista de la UNESCO del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia:
  - <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00174>
- Lista de registros nacionales e internacionales de patrimonio subacuático:
  - <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/the-underwater-heritage/databases/>
- (comp.), El patrimonio cultural de México, México, fce/Conaculta, 1993, vol. I, pp. 165-218.
- Javier Domínguez Rodrigo, Recuperar la memoria. Arquitectura y legado histórico (1980-2005)
- Antonio Martínez-Mena García, Arquitectura civil desaparecida en la ciudad de Murcia , Mirada didáctica a una identidad perdida
- ICOMOS, CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y SITIOS (CARTA DE VENECIA 1964).
- Marcelo Rodríguez Mancilla, El patrón de acumulación neoliberal: fragmentación y exclusión socio- territorial en América Latina
- Josefina Gómez-Mendoza, Del patrimonio paisaje a los paisajes patrimonio, Documents d'Anàlisi Geogràfica 2013, vol. 59/1, Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Geografía

- Muñoz Rebolledo, María Dolores; Sanhueza Contreras, Rodrigo; López, María Isabel; Seguel, Leonardo; (2004). La participación social y la protección del patrimonio. *Urbano*, noviembre, 19-23.
- LLEIDA ALBERCH, MARGARITA; (2010). «EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, UNA FUENTE PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES». *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, . 41-50.
- MOLANO L, OLGA LUCIA; IDENTIDAD CULTURAL UN CONCEPTO QUE EVOLUCIONA, *Revista Opera*, núm. 7, mayo, 2007, pp. 69-84
- Aponte García, Gloria; (2003). Paisaje e identidad cultural. *Tabula Rasa*, enero-diciembre, 153-164.
- Liliana López Levi, Blanca Rebeca Ramírez Velázquez; PENSAR EL ESPACIO: Región, Paisaje, Territorio y Lugar en las Ciencias Sociales. Posgrados UNAM
- Paloma IBARRA BENLLOCH, UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DEL PAISAJE INTEGRADO
- Fabián Garré, Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda
- Rinaldi, María Avelina; Silvage, Carlos Alberto; Pauw, Clotilde de El lugar del patrimonio cultural arquitectónico en la didáctica de lo social. *Fundamentos en Humanidades*, vol. III, núm. 5-6, febrero-marzo, 2002 Universidad Nacional de San Luis San Luis, Argentina
- Florencio Zoido Naranjo, Los paisajes como patrimonio natural y cultural, Centro de Estudios Paisaje y Territorio, España
- Sosa Díaz Saavedra, José, Contextualismo y Abstracción: Interrelaciones entresuelo, paisaje y arquitectura. Universidad de las Palmas de Gran canarias. 1995
- <http://elizondo.fime.uanl.mx/3CMTP/PONENCIAS%20FIRMADAS/Eduardo%20Alarcon%20ponencia%20Casino%20de%20la%20Selva%203%20CMTP.pdf>
- <https://www.lne.es/siglo-xxi/2009/11/28/manuel-suarez-teifaros-mexico/837601.html>
- <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/452.casino-de-la-selva.html>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

Jefatura del Programa Educativo de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA  
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS TERRITORIALES, PAISAJE Y PATRIMONIO  
Presente.

HAGO CONSTAR QUE EL TRABAJO TITULADO:

"PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S. XX ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO: ANTIGUO HOTEL CASINO DE LA SELVA"

Elaborado por: José Antonio Díaz Rosales

Constituye tema de tesis para que mediante el examen, sea acreedor a recibir el Grado de: Maestro en el área de: Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio.

OBJETIVOS LOGRADOS EN EL DESARROLLO DEL TEMA

Objetivos claros y coherentes con el texto, se cumple con lo establecido de manera satisfactoria.

ALCANCES Y CLARIDAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTENIDO:

La investigación expresa con claridad el aporte y resultados alcanzados

Motivos por los cuales doy mi VOTO APROBATORIO, autorizando la impresión de tesis, para que pueda sustentar la réplica y examen correspondiente.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de Octubre de 2019

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del responsable de emitir el voto aprobatorio)

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 1er. Piso Edificio 19. Cubículo 04  
maestriaetpp@uaem.mx

UA  
EM

Una universidad de excelencia

RECTORÍA  
2017-2023



**DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA**  
**COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN**  
**ESTUDIOS TERRITORIALES, PAISAJE Y PATRIMONIO**

**Presente.**

HAGO CONSTAR QUE EL TRABAJO TITULADO:

"PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S. XX  
ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO;  
ANTIGUO HOTEL CASINO DE LA SELVA"

Elaborado por: José Antonio Díaz Rosales

Constituye tema de tesis para que mediante el examen, sea acreedor a recibir el  
Grado de: Maestro en el área de: Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio.

OBJETIVOS LOGRADOS EN EL DESARROLLO DEL TEMA

Los objetivos logrados son claros con el  
trabajo de investigación, se alcanza con  
lo planteado de manera exitosa.

ALCANCES Y CLARIDAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTENIDO:

Existe coherencia en el contenido de la tesis,  
el resultado es claro y contribuye al contenido.

Motivos por los cuales doy mi VOTO APROBATORIO, autorizando la impresión de  
tesis, para que pueda sustentar la réplica y examen correspondiente.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de Octubre de 2019

ATENTAMENTE

  
(Nombre y firma del responsable de emitir el voto aprobatorio)



**DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA  
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN  
ESTUDIOS TERRITORIALES, PAISAJE Y PATRIMONIO**

**Presente.**

HAGO CONSTAR QUE EL TRABAJO TITULADO:

"PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S. XX,  
ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO;  
ANTIGUO HOTEL CASINO DE LA SELVA"

Elaborado por: José Antonio Díaz Rosales.

Constituye tema de tesis para que mediante el examen, sea acreedor a recibir el Grado de: Maestro en el área de: Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio.

OBJETIVOS LOGRADOS EN EL DESARROLLO DEL TEMA

Los objetivos planteados en el trabajo de investigación, se alcanzaron satisfactoriamente

ALCANCES Y CLARIDAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTENIDO:

Se muestra claridad en todo el contenido de la investigación

Motivos por los cuales doy mi VOTO APROBATORIO, autorizando la impresión de tesis, para que pueda sustentar la réplica y examen correspondiente.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de Octubre de 2019

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del responsable de emitir el voto aprobatorio)

Dr. Gerardo Gama Hernández

**DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA**  
**COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN**  
**ESTUDIOS TERRITORIALES, PAISAJE Y PATRIMONIO**  
**Presente.**

HAGO CONSTAR QUE EL TRABAJO TITULADO:

"PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S.XX,  
ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO;  
ANTIGUO HOTEL CASINO DE LA SELVA"

Elaborado por: José Antonio Díaz Rosales

Constituye tema de tesis para que mediante el examen, sea acreedor a recibir el Grado de: Maestro en el área de: Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio.

OBJETIVOS LOGRADOS EN EL DESARROLLO DEL TEMA

Logra consolidar de manera coherente los  
objetivos y el desarrollo del tema.

ALCANCES Y CLARIDAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTENIDO:

plantea conceptos y criterios temáticos  
claros y específicos que nutren el contenido.

Motivos por los cuales doy mi VOTO APROBATORIO, autorizando la impresión de tesis, para que pueda sustentar la réplica y examen correspondiente.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE  
  
DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA

(Nombre y firma del responsable de emitir el voto aprobatorio)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

Jefatura del Programa Educativo de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio

DR. ALFONSO VALENZUELA AGUILERA
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS TERRITORIALES, PAISAJE Y PATRIMONIO
Presente.

HAGO CONSTAR QUE EL TRABAJO TITULADO:

"PÉRDIDA Y TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO S.XX, ANTE LA APROPIACIÓN ECONÓMICA, CASO DE ESTUDIO; ANTIGUO HOTEL CASINO DE LA SELVA"

Elaborado por: JOSÉ ANTONIO DÍAZ ROSALES

Constituye tema de tesis para que mediante el examen, sea acreedor a recibir el Grado de: Maestro en el área de: Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio.

OBJETIVOS LOGRADOS EN EL DESARROLLO DEL TEMA

El trabajo cumple con los objetivos propuestos

ALCANCES Y CLARIDAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTENIDO:

El trabajo desarrolla con claridad los resultados de la investigación.

Motivos por los cuales doy mi VOTO APROBATORIO, autorizando la impresión de tesis, para que pueda sustentar la réplica y examen correspondiente.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de Octubre de 2019

ATENTAMENTE

Dr. Juan Carlos Domínguez Domínguez
(Nombre y firma del responsable de emitir el voto aprobatorio)